Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2025/0545(COD)

16.7.2026

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión
(COM(2025)0545 – C10-0166/2025 – 2025/0545(COD))

Ponente de opinión: Lina Gálvez

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

El presupuesto es el principal instrumento para la acción política, ya que establece el futuro y el camino que deseamos recorrer. El presupuesto de la Unión Europea tiene un gran impacto en la vida de las personas, tanto dentro como fuera de Europa, y por supuesto en la vida de las mujeres en todo el mundo. El próximo presupuesto a largo plazo de la Unión representa una oportunidad clave para salvaguardar y reforzar la prosperidad, la paz y la democracia, sobre la base de la igualdad de género, las prioridades sociales y la sostenibilidad medioambiental.

La aplicación de la igualdad de género en todo el marco financiero plurianual (MFP) no se realiza plenamente, ya que, aunque figura como un principio horizontal, dista mucho de estar al mismo nivel que los principios sociales o climáticos. Su integración es menos exhaustiva y está menos institucionalizada debido a las diferencias en las metodologías de los marcadores. Además, presenta un ámbito de aplicación más limitado, carece de un objetivo de gasto y de un método de «no causar un perjuicio significativo» que tenga en cuenta los posibles efectos negativos. Por último, constituye el eslabón más débil entre los objetivos fijados en las propuestas de reglamentos de los programas, a pesar de lo dispuesto en el artículo 8 del TFUE: «En todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad».

Lograr una verdadera igualdad de género requiere un enfoque más transformador, que implique examinar y rediseñar sistemas y estructuras. Esto entraña ampliar la aplicación de la integración de la perspectiva de género para abarcar todos los programas del MFP y garantizar que se aplique de manera coherente en todo el presupuesto de la Unión. Tenemos que integrar la igualdad de género en todas las políticas. En un escenario ideal, con una formación específica sobre integración de la perspectiva de género y unas políticas alineadas, estaríamos ante a una propuesta normativa sólida de la Comisión. Pero la realidad es la que es, y corremos el riesgo de que el principio teórico de la igualdad de género, bien concebido y de carácter transversal, se diluya al ponerse en práctica y de que, con ello, acabemos dando un paso atrás en lugar de avanzar.

Hasta ahora, la Unión ha confiado en un enfoque dual de la igualdad de género. Por una parte, existen acciones y financiación específicas para la igualdad de género, garantizadas a través de objetivos de igualdad de género específicos de los programas. Por la otra, existe una integración de la perspectiva de género a lo largo de todo el ciclo presupuestario, desde la programación hasta la ejecución y la evaluación, también a través del seguimiento del gasto del período 2021-2027. El MFP 2028-2035 no cuenta con financiación destinada exclusivamente a promover la igualdad de género, lo que pone fin a un período de más de treinta años durante el cual Europa, tras la Conferencia de Pekín y la introducción de la integración de la perspectiva de género, ha financiado proyectos para promover la igualdad de género.

La ponente recuerda que las normas internacionales, como la metodología de seguimiento de la OCDE y el EIGE, establecen una evaluación obligatoria del impacto de género, un análisis de género para fundamentar el diseño de las intervenciones, objetivos explícitos de igualdad de género y un enfoque de «no ocasionar daños». La ponente también subraya la importancia que reviste ampliar los ámbitos de intervención en materia de igualdad de género para reflejar los objetivos de igualdad de género de la Unión, como los de la hoja de ruta sobre los

derechos de la mujer desarrollada en la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030, y propone un objetivo de gasto para la financiación y nuevos coeficientes de ejecución. Europa ha logrado avances significativos en materia de igualdad de género, pero la integración de la perspectiva de género sigue siendo una tarea inacabada. En el clima actual, marcado por un acusado retroceso en los derechos de las mujeres, hace falta una integración mayor y más eficaz de la perspectiva de género en el presupuesto de la Unión.

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género presenta a la Comisión de Presupuestos y a la Comisión de Control Presupuestario, competentes para el fondo, lo que sigue:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) El presente Reglamento tiene por objeto establecer los elementos para la implantación de un marco de rendimiento y de rastreo del gasto aplicable a la ejecución del gasto propia de cada método de ejecución, como complemento de lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (en lo sucesivo, «el presupuesto») y como parte de las normas financieras conforme vienen definidas en el artículo 322, apartado 1, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Debe regularse, en particular, el seguimiento del gasto presupuestario, el seguimiento del rendimiento de los programas y actividades de la Unión y la presentación de información al respecto, así como la evaluación de los programas y actividades. El presente Reglamento tiene igualmente por objeto el establecimiento de unas normas comunes destinadas a garantizar la	(1) El presente Reglamento tiene por objeto establecer los elementos para la implantación de un marco de rendimiento y de rastreo del gasto aplicable a la ejecución del gasto propia de cada método de ejecución, como complemento de lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (en lo sucesivo, «el presupuesto») y como parte de las normas financieras conforme vienen definidas en el artículo 322, apartado 1, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Debe regularse, en particular, el seguimiento del gasto presupuestario, el seguimiento del rendimiento de los programas y actividades de la Unión y la presentación de información al respecto, así como la evaluación de los programas y actividades. El presente Reglamento tiene igualmente por objeto el establecimiento de unas normas comunes destinadas a garantizar la

aplicación homogénea de los principios de «no causar un perjuicio significativo» y de igualdad de género, así como de otras normas comunes aplicables con carácter general a todo el presupuesto y normas en materia de información, comunicación y visibilidad. La Comisión tiene la posibilidad de introducir elementos adicionales de seguimiento y de presentación de información, entre ellos los indicadores pertinentes, para medir la repercusión de las políticas y actuaciones de la UE en un sentido más amplio.

[3] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024).

aplicación homogénea de los principios de «no causar un perjuicio significativo» y de igualdad de género, así como ***de la integración de la perspectiva de género, de conformidad con el artículo 8 del TFUE, que establece que «en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad». Este principio debe garantizar que no se asigne financiación a beneficiarios y organizaciones cuyos objetivos, actuaciones o programas socaven la igualdad de género, los valores de la Unión Europea y los derechos derivados de los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea (TUE), o que tengan por objetivo revertir los avances en los derechos de las mujeres o debilitar los derechos fundamentales establecidos en los artículos 8 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta»). El presente Reglamento tiene igualmente por objeto el establecimiento*** de otras normas comunes aplicables con carácter general a todo el presupuesto y normas en materia de información, comunicación y visibilidad. La Comisión tiene la posibilidad de introducir elementos adicionales de seguimiento y de presentación de información, entre ellos los indicadores pertinentes, para medir la repercusión de las políticas y actuaciones de la UE en un sentido más amplio.

[3] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024).

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) El rastreo del gasto consiste en el seguimiento, efectuado con carácter general para todas las categorías de actividades, del empleo de los fondos correspondientes a los programas del presupuesto de la Unión, al objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Este seguimiento, independiente del modelo de aplicación de cada programa y la manera de abonar los fondos a los beneficiarios, se ejerce principalmente a través de los compromisos presupuestarios.	(2) El rastreo del gasto consiste en el seguimiento, efectuado con carácter general para todas las categorías de actividades, del empleo de los fondos correspondientes a los programas del presupuesto de la Unión, al objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Este seguimiento, independiente del modelo de aplicación de cada programa y la manera de abonar los fondos a los beneficiarios, se ejerce principalmente a través de los compromisos presupuestarios. ***La metodología de seguimiento de la igualdad de género debe basarse en las normas internacionales elaboradas por la OCDE e incorporar las recomendaciones formuladas en el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la integración de la perspectiva de género en el presupuesto.***

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) Ante el crecimiento de los costes económicos, financieros y sociales derivados del cambio climático y la degradación ambiental, es crítico invertir en la descarbonización, la resiliencia frente al cambio climático, la resiliencia hídrica y el medio natural. Resulta particularmente fundamental optimizar la capacidad de previsión, preparación y respuesta de la Unión y de los Estados miembros ante las crisis, los catástrofes y los efectos del cambio climático y de los fenómenos meteorológicos extremos, así como su capacidad de proteger las inversiones realizadas con cargo al presupuesto de la	(6) Ante el crecimiento de los costes económicos, financieros y sociales derivados del cambio climático y la degradación ambiental, es crítico invertir en la descarbonización, la resiliencia frente al cambio climático, la resiliencia hídrica y el medio natural. Resulta particularmente fundamental optimizar la capacidad de previsión, preparación y respuesta de la Unión y de los Estados miembros ante las crisis, ***las*** catástrofes y los efectos del cambio climático y de los fenómenos meteorológicos extremos, así como su capacidad de proteger las inversiones realizadas con cargo al presupuesto de la

UE. A su vez, con la implantación de tecnologías y soluciones nuevas e innovadoras que mejoren la resiliencia frente al cambio climático, se mejorará la ventaja competitiva de las sociedades de la UE, no solo por su mayor capacidad de adaptación y resiliencia climática, sino también por las nuevas vías de exportación.	UE. ***En este contexto, la acción por el clima debe contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y apoyar una transición justa desde el punto de vista social y de género llegando a las personas que sufren pobreza y se enfrentan a discriminación interseccional.*** A su vez, con la implantación de tecnologías y soluciones nuevas e innovadoras que mejoren la resiliencia frente al cambio climático, se mejorará la ventaja competitiva de las sociedades de la UE, no solo por su mayor capacidad de adaptación y resiliencia climática, sino también por las nuevas vías de exportación.

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) El 17 de noviembre de 2017 se produjo la proclamación conjunta del pilar europeo de derechos sociales por parte del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión como respuesta a los desafíos en materia social en Europa y con el objetivo de que nadie se quede atrás. Debe implantarse un sistema que garantice un seguimiento sistemático y transparente de la contribución del presupuesto a la consecución de los fines sociales dentro de la Unión. En particular, es importante promover los derechos sociales y las condiciones laborales y de trabajo, en armonía con el pilar europeo de derechos sociales y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del TFUE y en el artículo 33, apartado 2, letra e) del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, que exige que, en la ejecución de los programas y las actividades, siempre que resulte viable y apropiado, se respeten las condiciones de trabajo y de empleo previstas en el Derecho nacional, el Derecho de la Unión,	(7) El 17 de noviembre de 2017 se produjo la proclamación conjunta del pilar europeo de derechos sociales por parte del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión como respuesta a los desafíos en materia social en Europa y con el objetivo de que nadie se quede atrás. Debe implantarse un sistema que garantice un seguimiento sistemático y transparente de la contribución del presupuesto a la consecución de los fines sociales dentro de la Unión. En particular, es importante promover los derechos sociales y las condiciones laborales y de trabajo, ***incluido el apoyo a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y la igualdad de oportunidades para las mujeres que viven en zonas rurales y regiones con retos demográficos,*** en armonía con el pilar europeo de derechos sociales y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del TFUE y en el artículo 33, apartado 2, letra e) del

los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y los convenios colectivos.

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, que exige que, en la ejecución de los programas y las actividades, siempre que resulte viable y apropiado, se respeten las condiciones de trabajo y de empleo previstas en el Derecho nacional, el Derecho de la Unión, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y los convenios colectivos.

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Según*** el artículo 8 del TFUE, en todas sus acciones, la Unión se debe fijar el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad. Por lo tanto, el artículo 33, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 exige que los programas y las actividades se ejecuten teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y con arreglo a una metodología adecuada de integración de la perspectiva de género, ***siempre que resulte viable y apropiado***. Así pues, el presente Reglamento debe establecer un conjunto único de normas encaminadas a la aplicación ***coherente*** del principio de igualdad de género. En particular, partiendo de la metodología desarrollada por la Comisión ***en el MPF de 2021-2027 y utilizada por primera vez en*** el ejercicio financiero de 2021, debe determinar la metodología de integración de la perspectiva de género que se utilizará para medir el gasto en beneficio de la igualdad de género mediante un sistema de puntuaciones basadas en los fines perseguidos por las actividades a las que contribuyen los programas de la Unión. La Comisión debe facilitar orientaciones adicionales al respecto para garantizar la	(8) ***La igualdad de género es un valor fundamental de la Unión, tal y como se consagra en el artículo 2 del TUE. Según el artículo*** 8 del TFUE, en todas sus acciones, la Unión se debe fijar el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad***, aplicando así el principio de integración de la perspectiva de género, que establece que la perspectiva de género debe integrarse en todas las políticas y programas, incluidas las políticas presupuestarias***. Por lo tanto, el artículo 33, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 exige que los programas y las actividades se ejecuten teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y con arreglo a una metodología adecuada de integración de la perspectiva de género, ***cuando proceda, de conformidad con la legislación sectorial aplicable***. Así pues, el presente Reglamento debe establecer un conjunto único de normas encaminadas a la aplicación***, el seguimiento y la supervisión coherentes*** del principio de igualdad de género***, a fin de promover y apoyar la igualdad de género y eliminar las desigualdades. En el contexto de la creciente involución en materia de***

aplicación coherente del mencionado principio. En el presente Reglamento ***deben concretarse*** asimismo ***cuáles*** de ***los*** datos ***recogidos*** a ***efectos*** de ***los indicadores*** de ***rendimiento deben desglosarse***, ***siempre*** que ***resulte viable*** y ***apropiado***, ***por género***.

igualdad de género y derechos de las mujeres en toda la Unión y a escala mundial, el presupuesto de la Unión debe contribuir a proteger la igualdad de género, combatir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas. En particular, partiendo de la metodología ***exhaustiva*** desarrollada por la Comisión ***y aplicada en los fondos en el MFP de 2021-2027 desde*** el ejercicio financiero de 2021, debe determinar la metodología de integración de la perspectiva de género que se utilizará para ***garantizar que la igualdad de género se integre de forma sistemática en todos los programas y*** medir el gasto en beneficio de la igualdad de género mediante un sistema de puntuaciones basadas en los fines perseguidos por las actividades a las que contribuyen los programas de la Unión. La Comisión debe facilitar orientaciones adicionales al respecto para garantizar la aplicación coherente del mencionado principio***, incluido el establecimiento de unos criterios mínimos que vinculen la asignación de las puntuaciones en materia de igualdad de género a objetivos específicos en este ámbito, y al uso sistemático de evaluaciones de impacto y análisis de género ex ante y ex post***. En el presente Reglamento ***se debe garantizar*** asimismo ***la mejora*** de ***la recogida, la notificación y la evaluación de*** datos ***comparables y desglosados por género, y hacer posible la identificación no solo de los beneficiarios de los fondos, sino también el impacto en la igualdad de género de los programas y actuaciones y de los fondos globales dedicados*** a ***la igualdad de género. En el caso de las actividades cuyos objetivos no sean específicos de género, el cumplimiento del principio de igualdad de género podrá garantizarse mediante una evaluación que confirme que la actividad es neutra desde el punto de vista del género o, como mínimo, que no entraña riesgos de efectos adversos en la igualdad entre mujeres y***

hombres. Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es esencial para el buen funcionamiento del mercado laboral, la resiliencia económica y el crecimiento sostenible. El presupuesto de la Unión debe contribuir a apoyar la participación de las mujeres en la población activa, el desarrollo de las capacidades y el emprendimiento.

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) En el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, la Comisión desarrolló una metodología para efectuar un seguimiento del gasto relacionado con la igualdad de género en el presupuesto de la Unión, que se ha aplicado desde 2021. Esta metodología aborda la contribución presupuestaria a la igualdad de género de cada programa, así como la contribución presupuestaria global a la igualdad de género. Los datos muestran que solo el 12 % del presupuesto de la Unión (158 400 millones EUR) entre 2021 y 2024 apoyó la igualdad de género.

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíbe la discriminación por razón de discapacidad y garantiza el derecho de las personas discapacitadas a la autonomía, la integración social y profesional y la participación en la vida de la comunidad. Además, la Unión es Parte de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que exige tener en cuenta la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad en todas las políticas y todos los programas. Por ello, el presupuesto debe garantizar la promoción efectiva de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, ***y***, ***siempre que resulte viable*** y ***apropiado***, ***también debe procurar eliminar las desigualdades***. En particular, en los programas y las actividades se debe tener como objetivo que todas las infraestructuras y todos los productos y servicios sean accesibles para las personas con discapacidad, desde el entorno construido hasta el transporte, la información y la comunicación, pasando por las tecnologías de la información y comunicación. Se debe tener igualmente por objeto fomentar la vida autónoma y promover la transición desde la asistencia en entornos residenciales o institucionales a los servicios y el apoyo en un entorno familiar y local.	(10) La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíbe la discriminación por razón de discapacidad y garantiza el derecho de las personas discapacitadas a la autonomía, la integración social y profesional y la participación en la vida de la comunidad. Además, la Unión es Parte de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que exige tener en cuenta la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad en todas las políticas y todos los programas. Por ello, el presupuesto debe garantizar la promoción efectiva de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad ***y también debe procurar eliminar las desigualdades***, ***como las resultantes de discriminaciones múltiples***, ***de la discriminación interseccional —por ejemplo, la discriminación por motivos de género y de discapacidad—*** y ***de formas de segregación***, ***por ejemplo en el mercado laboral y en la vida pública y política, cuando proceda***. En particular, en los programas y las actividades se debe tener como objetivo que todas las infraestructuras y todos los productos y servicios sean accesibles para las personas con discapacidad, desde el entorno construido hasta el transporte, la información y la comunicación, pasando por las tecnologías de la información y comunicación***, teniendo en cuenta las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, las mujeres migrantes, las mujeres racializadas, las mujeres de edad avanzada, las mujeres jóvenes, las personas LGBTIQ+, las madres solteras y las mujeres en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las que viven en regiones rurales, remotas, en proceso de despoblación y fronterizas***. Se

debe tener igualmente por objeto fomentar la vida autónoma y promover la transición desde la asistencia en entornos residenciales o institucionales a los servicios y el apoyo en un entorno familiar y local. ***Este enfoque interseccional debe tenerse debidamente en cuenta en el seguimiento, la supervisión y la evaluación del gasto presupuestario, a fin de evitar que el gasto de la Unión mantenga o agrave las desigualdades existentes. En un contexto de creciente reacción contra la igualdad de género, campañas de desinformación y ataques contra las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y las organizaciones LGBTIQ+, la financiación de la Unión debe apoyar a los agentes de la sociedad civil que defienden la igualdad de género, los derechos de las mujeres y los derechos fundamentales. Los indicadores de rendimiento deben evaluar en qué medida los programas de la Unión mejoran la capacidad, la sostenibilidad y la seguridad de dichas organizaciones. La financiación de la Unión debe contribuir a garantizar el acceso efectivo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso a una educación integral sobre las relaciones, adaptada a la edad, la planificación familiar, los anticonceptivos modernos, la atención sanitaria materna, los servicios de fertilidad y el aborto seguro y legal, de conformidad con los valores de la Unión y los derechos fundamentales. Por consiguiente, el seguimiento del gasto presupuestario y los indicadores de rendimiento deben permitir evaluar si los programas de la Unión contribuyen a reducir las desigualdades en el acceso a estos servicios.***

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento

Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) Vienen aumentando los costes económicos, financieros y sociales derivados del cambio climático, de los riesgos naturales, de las emergencias sanitarias, de los accidentes tecnológicos, de la evolución de las amenazas a la seguridad y de otros problemas. Resulta fundamental optimizar la capacidad de previsión, preparación y respuesta de la Unión y de los Estados miembros ante las crisis, los catástrofes y los efectos del cambio climático, así como su capacidad de proteger las inversiones realizadas con cargo al presupuesto de la UE y reforzar la seguridad interior. Por lo tanto la preparación y la resiliencia frente al cambio climático deben garantizar de manera intencionada que, mediante los programas y actividades pertinentes, se fomenten las reformas e inversiones que refuercen la gestión de los riesgos de catástrofe y de las crisis, contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático, mejoren la resiliencia de las funciones esenciales de la sociedad y busquen la construcción de sociedades más resilientes, seguras y preparadas, siguiendo la línea marcada por la Estrategia de Preparación de la UE[7], la Estrategia «ProtectEU»[8] y la obligación de la UE de reducir la vulnerabilidad al cambio climático establecida en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1119[9] («Legislación europea sobre el clima»).	(12) Vienen aumentando los costes económicos, financieros y sociales derivados del cambio climático, de los riesgos naturales, de las emergencias sanitarias, de los accidentes tecnológicos, de la evolución de las amenazas a la seguridad y de otros problemas. Resulta fundamental optimizar la capacidad de previsión, preparación y respuesta de la Unión y de los Estados miembros ante las crisis, ***las*** catástrofes y los efectos del cambio climático, ***incluida una perspectiva de género,*** así como su capacidad de proteger las inversiones realizadas con cargo al presupuesto de la UE y reforzar la seguridad interior. Por lo tanto la preparación y la resiliencia frente al cambio climático deben garantizar de manera intencionada que, mediante los programas y actividades pertinentes, se fomenten las reformas e inversiones que refuercen la gestión de los riesgos de catástrofe y de las crisis, contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático, mejoren la resiliencia de las funciones esenciales de la sociedad y busquen la construcción de sociedades más resilientes, seguras y preparadas, siguiendo la línea marcada por la Estrategia de Preparación de la UE[7], la Estrategia «ProtectEU»[8] y la obligación de la UE de reducir la vulnerabilidad al cambio climático establecida en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1119[9] («Legislación europea sobre el clima»).
[7] Comunicación conjunta sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].	[7] Comunicación conjunta sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].
[8] Comunicación «ProtectEU: una Estrategia Europea para la Seguridad Interior» [COM(2025) 148 final].	[8] Comunicación «ProtectEU: una Estrategia Europea para la Seguridad Interior» [COM(2025) 148 final].
[9] Reglamento (UE) 2021/1119 del	[9] Reglamento (UE) 2021/1119 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Enmienda 9

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Para garantizar que todos los programas de la Unión sean coherentes y transparentes y que se rindan cuentas al respecto, permitiendo así que su rendimiento y sus repercusiones se puedan valorar de forma exhaustiva y comparable, se debe establecer un sistema uniforme que permita el rastreo del gasto presupuestario y el seguimiento y la evaluación de la ejecución presupuestaria, así como la presentación de información al respecto, y que contribuya a medir el rendimiento global del presupuestario. Partiendo de los procedimientos ya implantados, y especialmente la forma de medir la contribución a las prioridades estratégicas globales mediante el empleo de «coeficientes UE», el mencionado sistema debe basarse en elementos comunes, y concretamente en un listado de categorías predefinidas para la clasificación de las actividades beneficiarias de una contribución presupuestaria («ámbitos de intervención»), las «coeficientes UE» asignados a estos ámbitos de intervención a efectos de determinar su contribución a las políticas, y unos indicadores de rendimiento, tanto de realización como de resultado, para el control del impacto sobre el terreno de la acción de la Unión. En el sistema se deben tener en cuenta las peculiaridades de los distintos programas, tales como su dimensión, duración y lugar de ejecución. No debe entenderse este sistema como determinante de la	(13) Para garantizar que todos los programas de la Unión sean coherentes y transparentes y que se rindan cuentas al respecto, permitiendo así que su rendimiento y sus repercusiones se puedan valorar de forma exhaustiva y comparable, se debe establecer un sistema uniforme que permita el rastreo del gasto presupuestario y el seguimiento y la evaluación de la ejecución presupuestaria, así como la presentación de información al respecto, y que contribuya a medir el rendimiento global del presupuestario. Partiendo de los procedimientos ya implantados, y especialmente la forma de medir la contribución a las prioridades estratégicas globales mediante el empleo de «coeficientes UE», el mencionado sistema debe basarse en elementos comunes, y concretamente en un listado de categorías predefinidas para la clasificación de las actividades beneficiarias de una contribución presupuestaria («ámbitos de intervención»), las «coeficientes UE» asignados a estos ámbitos de intervención a efectos de determinar su contribución a las políticas, y unos indicadores de rendimiento, tanto de realización como de resultado, para el control del impacto sobre el terreno de la acción de la Unión. En el sistema se deben tener en cuenta las peculiaridades de los distintos programas, tales como su dimensión, duración y lugar de ejecución***, incluidas las disparidades territoriales entre las regiones urbanas y***

subvencionabilidad de una intervención con cargo al presupuesto, que se basa únicamente en las normas sectoriales. En esta misma línea, el sistema no establece ni prejuzga lo que se financiará o no con cargo al presupuesto. Debe entenderse sin perjuicio de cualquier otra norma de seguimiento o de presentación de información que se establezca al objeto de medir el impacto de las políticas y actuaciones de la Unión en un sentido más amplio.

	rurales y los retos específicos a los que se enfrentan las regiones afectadas por el declive demográfico. No debe entenderse este sistema como determinante de la subvencionabilidad de una intervención con cargo al presupuesto, que se basa únicamente en las normas sectoriales. En esta misma línea, el sistema no establece ni prejuzga lo que se financiará o no con cargo al presupuesto. Debe entenderse sin perjuicio de cualquier otra norma de seguimiento o de presentación de información que se establezca al objeto de medir el impacto de las políticas y actuaciones de la Unión en un sentido más amplio.

Enmienda 10

Propuesta de Reglamento
Considerando 20

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(20) Para garantizar la coherencia, transparencia, comparabilidad y rendición de cuentas en todos los programas y todas la actividades que se encuadran en el presupuesto, se deben dictar unas normas comunes sobre su evaluación por parte de la Comisión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509. Además de una evaluación retrospectiva en aplicación de la citada disposición, la Comisión también debe publicar un informe intermedio de ejecución para cada programa o actividad, empleando datos cuantitativos y cualitativos para arrojar algo de luz sobre el grado de consecución de sus fines. En particular, a la hora de realizar las evaluaciones, la Comisión debe intentar cuantificar, en la medida posible, la aportación a los fines perseguidos por la Unión, al crecimiento del PIB y a las tasas de empleo en la Unión. Los terceros países pueden ser asimismo objeto de las evaluaciones realizadas por los Estados	(20) Para garantizar la coherencia, transparencia, comparabilidad y rendición de cuentas en todos los programas y todas ***las*** actividades que se encuadran en el presupuesto, se deben dictar unas normas comunes sobre su evaluación por parte de la Comisión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509. Además de una evaluación retrospectiva en aplicación de la citada disposición, la Comisión también debe publicar un informe intermedio de ejecución para cada programa o actividad, empleando datos cuantitativos y cualitativos para arrojar algo de luz sobre el grado de consecución de sus fines ***y el logro de la integración de la perspectiva de género, de la dimensión climática y de las cuestiones de biodiversidad***. En particular, a la hora de realizar las evaluaciones, la Comisión debe intentar cuantificar, en la medida posible, la aportación a los fines perseguidos por la Unión, al crecimiento del PIB y a las tasas

miembros en lo relativo a la contribución a las actividades de cooperación entre estos y aquellos. Las evaluaciones deben realizarse en un momento que permita tenerlas en cuenta en la toma de decisiones; lo que se evalúa puede ser un programa, una actividad o un grupo de actividades.	de empleo ***y los objetivos de igualdad de género*** en la Unión***, incluido el impacto en la participación de las mujeres en el mercado laboral, la igualdad de acceso a las oportunidades para las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas, y la cohesión territorial***. Los terceros países pueden ser asimismo objeto de las evaluaciones realizadas por los Estados miembros en lo relativo a la contribución a las actividades de cooperación entre estos y aquellos. Las evaluaciones deben realizarse en un momento que permita tenerlas en cuenta en la toma de decisiones; lo que se evalúa puede ser un programa, una actividad o un grupo de actividades ***que respeten la proporcionalidad, las dimensiones y la naturaleza de los beneficiarios***.

Enmienda 11

Propuesta de Reglamento
Considerando 22 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(22 quinquies)La presupuestación con perspectiva de género es la aplicación de la integración de la perspectiva de género en los procesos presupuestarios. Esto supone una evaluación de los presupuestos basada en la dimensión de género que incorpore una perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario y que reestructure los ingresos y gastos a fin de promover la igualdad de género[1 bis].
	[1 bis] Consejo de Europa, 2005, https://rm.coe.int/1680596143.

Enmienda 12

Propuesta de Reglamento

Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(23) Con una comunicación clara sobre las contribuciones del presupuesto y los logros conseguidos con estas se garantiza que los ciudadanos y las empresas de la Unión sepan en qué se gastan los fondos, lo que aumenta la transparencia y la concienciación y participación ciudadanas. Se debe contar con una normativa homogénea sobre las obligaciones de información, comunicación y visibilidad, y en particular las que corresponden a los beneficiarios y socios ejecutantes, los Estados miembros, los terceros países y las instituciones de la Unión, teniendo también en cuenta las circunstancias concretas en las que puede desarrollarse la ejecución presupuestaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las otras modalidades que, en su caso, se introduzcan durante la ejecución, lo que incluye las modalidades de uso de las marcas asociadas a la financiación de los programas por la UE.	(23) Con una comunicación clara sobre las contribuciones del presupuesto y los logros conseguidos con estas se garantiza que los ciudadanos y las empresas de la Unión sepan en qué se gastan los fondos, lo que aumenta la transparencia y la concienciación y participación ciudadanas. Se debe contar con una normativa homogénea sobre las obligaciones de información, comunicación y visibilidad, y en particular las que corresponden a los beneficiarios y socios ejecutantes, los Estados miembros, los terceros países y las instituciones de la Unión, teniendo también en cuenta las circunstancias concretas en las que puede desarrollarse la ejecución presupuestaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las otras modalidades que, en su caso, se introduzcan durante la ejecución, lo que incluye las modalidades de uso de las marcas asociadas a la financiación de los programas por la UE. ***El objetivo debe ser promover políticas específicas y bien financiadas que aborden las necesidades de las mujeres y los hombres de manera equitativa.***

Enmienda 13

Propuesta de Reglamento
Considerando 23 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(23 quinquies)Los Estados miembros deben reforzar la aplicación del principio de igualdad de género a través de expertos ya establecidos, como los consejos de igualdad de género y las comunidades de práctica, y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE).

Enmienda 14

Propuesta de Reglamento
Considerando 25

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(25) Deben delegarse en la Comisión los poderes para adoptar actos con arreglo al artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por lo que respecta a las modificaciones que sean necesarias en el listado de ámbitos de intervención e indicadores de rendimiento del anexo I, los códigos de dimensión territorial del anexo II, los objetivos concretos de gasto en el clima y el medio ambiente establecidas en el anexo III, la relación de programas de interés a efectos de la igualdad de género en el anexo IV, el anexo V, sobre la información, comunicación y visibilidad y la disposición relativa a la pasarela única. Reviste especial importancia que la Comisión lleve a cabo las consultas oportunas durante la fase preparatoria, en particular con expertos, y que esas consultas se realicen de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación de 13 de abril de 2016[11]. En particular, a fin de garantizar una participación equitativa en la preparación de los actos delegados, el Parlamento Europeo y el Consejo reciben toda la documentación al mismo tiempo que los expertos de los Estados miembros, y sus expertos tienen acceso sistemáticamente a las reuniones de los grupos de expertos de la Comisión que se ocupen de la preparación de actos delegados.	(25) Deben delegarse en la Comisión los poderes para adoptar actos con arreglo al artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por lo que respecta a las modificaciones que sean necesarias en el listado de ámbitos de intervención e indicadores de rendimiento del anexo I, los códigos de dimensión territorial del anexo II, los objetivos concretos de gasto en el clima y el medio ambiente establecidas en el anexo III, la relación de programas de interés a efectos de la igualdad de género ***añadiendo programas y actividades*** en el anexo IV, el anexo V, sobre la información, comunicación y visibilidad y la disposición relativa a la pasarela única. Reviste especial importancia que la Comisión lleve a cabo las consultas oportunas durante la fase preparatoria, en particular con expertos, y que esas consultas se realicen de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación de 13 de abril de 2016[11]. En particular, a fin de garantizar una participación equitativa en la preparación de los actos delegados, el Parlamento Europeo y el Consejo reciben toda la documentación al mismo tiempo que los expertos de los Estados miembros, y sus expertos tienen acceso sistemáticamente a las reuniones de los grupos de expertos de la Comisión que se ocupen de la preparación de actos delegados.
[11] DO C 123 de 12.5.2016, p. 1.	[11] DO C 123 de 12.5.2016, p. 1.

Enmienda 15

Propuesta de Reglamento
Artículo 1 – apartado 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. En el presente Reglamento también se regula la aplicación uniforme de los principios de «no causar un perjuicio significativo» y de igualdad de género a los que se refieren las letras d) y f), respectivamente, del artículo 33, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, ***en los casos en los que resulte viable y apropiado,*** atendiendo, tal y como se establece en el artículo 33, apartado 1, del citado Reglamento, a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como de otros principios horizontales relativos a las condiciones de trabajo y de empleo, al clima y a la biodiversidad. También se establecen disposiciones horizontales de aplicación a todos los programas y actividades de la Unión, entre ellas las normas de creación de la pasarela única a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento, y normas en materia de información, comunicación y visibilidad.	2. En el presente Reglamento también se regula la aplicación uniforme de los principios de «no causar un perjuicio significativo» y de igualdad de género a los que se refieren las letras d) y f), respectivamente, del artículo 33, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, atendiendo, tal y como se establece en el artículo 33, apartado 1, del citado Reglamento, a los principios de economía, eficiencia y eficacia***, promoviendo la igualdad de género, tal como se establece en la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030 y en la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer, incluidos los principios establecidos en la Declaración de principios para una sociedad igualitaria en materia de género***, así como de otros principios horizontales relativos a las condiciones de trabajo y de empleo, al clima y a la biodiversidad. También se establecen disposiciones horizontales de aplicación a todos los programas y actividades de la Unión, entre ellas las normas de creación de la pasarela única a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento, y normas en materia de información, comunicación y visibilidad.

Enmienda 16

Propuesta de Reglamento
Artículo 3 – párrafo 1 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) la armonización ***de la*** aplicación***, en los casos en los que resulte viable y apropiado***, ***de principios horizontales*** en todos los programas y actividades en su	d) la armonización ***y*** aplicación ***de principios horizontales relativos a la igualdad de género, las políticas sociales***, ***el clima y la biodiversidad*** en todos los

conjunto;	programas y actividades en su conjunto***, mediante el establecimiento de objetivos específicos para cada uno de ellos y de un sistema integral de seguimiento y evaluación de sus efectos***;

Enmienda 17

Propuesta de Reglamento
Artículo 6 – apartado 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, apartado 2, letra e) del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, siempre que resulte ***viable y apropiado*** de conformidad con las normas sectoriales específicas, se ejecutarán los programas y las actividades de tal modo que la consecución de sus objetivos respete las condiciones de trabajo y de empleo previstas en el Derecho nacional, el Derecho de la Unión, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y los convenios colectivos.	2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, apartado 2, letra e) del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, siempre que resulte ***aplicable*** de conformidad con las normas sectoriales específicas, se ejecutarán los programas y las actividades de tal modo que la consecución de sus objetivos respete las condiciones de trabajo y de empleo previstas en el Derecho nacional, el Derecho de la Unión, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y los convenios colectivos.

Enmienda 18

Propuesta de Reglamento
Artículo 6 – apartado 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 bis. Además de garantizar el cumplimiento de la Carta y del Estado de Derecho, los Estados miembros demostrarán la existencia de marcos nacionales o regionales para las políticas activas del mercado de trabajo, la igualdad de género, la educación y la formación, la lucha contra la discriminación, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración centrados en las personas, la economía social, la inclusión social y la reducción de la

	pobreza, incluida la pobreza infantil, y la transición de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y local.

Enmienda 19

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 1 – párrafo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
En el anexo IV del presente Reglamento se relacionan los ***programas y las actividades*** con ***los que se pretende fomentar*** la igualdad de ***género conforme a lo dispuesto*** en ***el artículo 33***, ***apartado 2***, ***letra f) del Reglamento (UE***, ***Euratom) 2024/2509***.	***Todos los programas y actividades tendrán por objeto apoyar la igualdad de género, eliminar las desigualdades, apoyar la igualdad de oportunidades y luchar contra la discriminación y*** los ***obstáculos existentes de conformidad*** con ***el artículo 8 del TFUE, a fin de garantizar un uso eficiente y específico de los recursos para promover*** la igualdad de ***oportunidades entre mujeres y hombres*** en ***la vida económica***, ***social y pública***, ***reconociendo su contribución al crecimiento sostenible***, ***la competitividad y la cohesión social, en consonancia con las prioridades políticas definidas en la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer y la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030***.

Enmienda 20

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
En ***todos*** los programas y actividades, se prestará especial atención a que las mesas de evaluación y los otros organismos consultivos, tales como consejos, grupos de expertos y comisiones de seguimiento, tengan ***en la medida de las posibilidades*** una composición paritaria de género.	En los programas y actividades, se prestará especial atención a que las mesas de evaluación y los otros organismos consultivos, tales como consejos, grupos de expertos y comisiones de seguimiento, tengan una composición paritaria de género.

Enmienda 21

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
A los efectos de la metodología de integración de la perspectiva de género a que se refiere el artículo 33, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, las actividades del presupuesto se clasificarán en las siguientes categorías, con sus correspondientes puntuaciones en materia de igualdad de género:	A los efectos de la metodología de integración de la perspectiva de género a que se refiere el artículo 33, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, ***los programas y actividades garantizarán que se promueva la igualdad de género a lo largo de las fases de preparación, ejecución, seguimiento, presentación de información y evaluación de las operaciones. A los efectos del rastreo del gasto, todas*** las actividades del presupuesto se clasificarán en las siguientes categorías, con sus correspondientes puntuaciones en materia de igualdad de género:

Enmienda 22

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) actividades con la igualdad de género como propósito principal («puntuación 2 en igualdad de género»);	a) actividades con la igualdad de género como propósito principal ***explícito*** («puntuación 2 en igualdad de género»);

Enmienda 23

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) actividades con la igualdad de género como propósito importante y deliberado, pero no principal («puntuación 1 en igualdad de género»);	b) actividades con la igualdad de género como propósito ***explícito,*** importante y deliberado, pero no principal («puntuación 1 en igualdad de género»);

Enmienda 24

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) actividades cuya aportación prevista a la igualdad de género es poco importante («puntuación 0 en igualdad de género»).	c) actividades cuya aportación prevista a la igualdad de género es poco importante ***o cuya contribución a la igualdad de género no pueda demostrarse razonablemente sobre la base de sus objetivos*** («puntuación 0 en igualdad de género»).

Enmienda 25

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c bis) intervenciones con pertinencia de género potencial pero no demostrada (puntuación 0* en igualdad de género), incluidas actividades que sean neutras con respecto al género en su diseño e impacto.

Enmienda 26

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Las actividades a las que se refiere el segundo párrafo se definirán con referencia al listado de ámbitos de intervención del anexo I.	***Las actividades con una puntuación 2 en igualdad de género contribuirán en un 100 % al objetivo de igualdad de género. Las actividades con una puntuación 1 en igualdad de género contribuirán como mínimo en un 40 % al objetivo de igualdad de género. Las actividades con una puntuación 0 y 0* en igualdad de género, cuando proceda, contribuirán en un 0 % al objetivo de igualdad de género.*** Las actividades a las

que se refiere el segundo párrafo se definirán con referencia al listado de ámbitos de intervención del anexo I.

Enmienda 27

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. La Comisión facilitará orientaciones técnicas acerca de la metodología a que se refiere el apartado 2 para establecer las categorías y las puntuaciones en materia de igualdad de género correspondientes, procurando la coherencia en el conjunto de programas.	3. La Comisión***, con el apoyo del EIGE,*** facilitará***, el 1 de enero de 2027,*** orientaciones técnicas***, en consonancia con las normas de la OCDE,*** acerca de la metodología a que se refiere el apartado 2 para establecer las categorías y las puntuaciones en materia de igualdad de género correspondientes ***y definir criterios mínimos, incluidos los objetivos en materia de igualdad de género y un análisis de género ex ante vinculado a la atribución de cada puntuación en materia de igualdad de género. Estas orientaciones técnicas irán acompañadas de un sólido marco de resultados en materia de igualdad de género para medir los avances hacia los objetivos y los resultados en materia de igualdad de género***, procurando la coherencia en el conjunto de programas ***sobre la base de la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer, desarrollada ulteriormente en el marco de la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030. Antes del 1 de enero de 2027, la Comisión presentará una ficha explicativa en la que se describan las principales características de la metodología y los Estados miembros participarán en la elaboración de las orientaciones técnicas con el fin de garantizar su aplicación efectiva. El EIGE apoyará a la Comisión en la aplicación de la integración de la perspectiva de género en el MFP, proporcionará apoyo metodológico y desarrollo de capacidades a las***

instituciones de la Unión y a los Estados miembros, y promoverá el intercambio y la adopción de buenas prácticas. La Comisión garantizará una financiación adecuada del EIGE para desempeñar plenamente su función. Debe garantizarse que no se asigne financiación a beneficiarios y organizaciones cuyos objetivos, actuaciones o programas socaven la igualdad de género, los valores de la Unión Europea y los derechos derivados de los artículos 2 y 3 del TUE, o que tengan por objetivo revertir los avances en los derechos de las mujeres o debilitar los derechos fundamentales establecidos en los artículos 8 y 23 de la Carta.

En virtud de la propuesta de Reglamento sobre el rendimiento para el marco financiero plurianual 2028-2034, la igualdad de género seguirá plenamente integrada como principio horizontal en todos los programas presupuestarios de la Unión, con el objetivo de aumentar el resultado de rendimiento en materia de igualdad de género en al menos 5 puntos porcentuales con respecto al resultado medio de los datos anuales publicados durante el anterior marco 2021-2027, manteniendo al mismo tiempo una trayectoria anual de mejora continua a lo largo de los períodos de programación.

Las actividades incluidas en la categoría de «puntuación 2 en igualdad de género», a que se refiere el apartado 2, letra a), representarán al menos el 5 % del gasto total del marco financiero plurianual 2028-2034.

Enmienda 28

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	3 bis. Además, se garantizará que ninguna de las actividades financiadas tenga un impacto negativo en la igualdad de género a que se refiere el artículo 33, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, mediante la elaboración de un documento de orientación único y sencillo.

Enmienda 29

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 20 a fin de ***modificar*** el anexo IV.	4. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 20 a fin de ***añadir programas y actividades en*** el anexo IV.

Enmienda 30

Propuesta de Reglamento
Artículo 8 – apartado 1 – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) un solo listado de ámbitos de intervención;	a) un solo listado de ámbitos de intervención***, incluida la igualdad de género***;

Enmienda 31

Propuesta de Reglamento
Artículo 8 – apartado 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. Se asignará a cada actividad financiada por el presupuesto el ámbito de intervención más acorde con la naturaleza	2. Se asignará a cada actividad financiada por el presupuesto el ámbito de intervención más acorde con la naturaleza

de la actividad. La subvencionabilidad de una actividad con cargo al presupuesto se basará únicamente en las normas sectoriales y no estará condicionada por la definición de los ámbitos de intervención, que se establecen a los solos efectos del rastreo del gasto presupuestario y del seguimiento de su rendimiento.	de la actividad***, incluida la igualdad de género***. La subvencionabilidad de una actividad con cargo al presupuesto se basará únicamente en las normas sectoriales y no estará condicionada por la definición de los ámbitos de intervención, que se establecen a los solos efectos del rastreo del gasto presupuestario y del seguimiento de su rendimiento.

Enmienda 32

Propuesta de Reglamento
Artículo 8 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. La Comisión podrá profundizar en la definición de los indicadores de rendimiento a los que se refiere el apartado 1, párrafo primero, letra c).	3. La Comisión podrá profundizar en la definición de los indicadores de rendimiento a los que se refiere el apartado 1, párrafo primero, letra c)***, incluidos, cuando proceda, indicadores relacionados con la participación y la igualdad de acceso a las oportunidades para las mujeres y las niñas, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad y las que viven en regiones rurales, remotas y fronterizas***.

Enmienda 33

Propuesta de Reglamento
Artículo 9 – apartado 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. La Comisión llevará el seguimiento de la ejecución de los programas y actividades financiados por el presupuesto en todos los métodos de ejecución presupuestaria al objeto de valorar los avances en la consecución de sus fines teniendo como referencia los indicadores de rendimiento a los que se refiere el artículo 8, apartado 1, primer párrafo, letra c). Se recopilarán los datos de forma eficiente y eficaz y a su debido tiempo. A	1. La Comisión llevará el seguimiento de la ejecución de los programas y actividades financiados por el presupuesto en todos los métodos de ejecución presupuestaria al objeto de valorar los avances en la consecución de sus fines teniendo como referencia los indicadores de rendimiento a los que se refiere el artículo 8, apartado 1, primer párrafo, letra c)***, y en la promoción de la igualdad de género en consonancia con el marco***

tal fin, se impondrán a los perceptores de financiación de la Unión requisitos de información proporcionados. Los datos se recopilarán de forma periódica y se conservarán electrónicamente.	***de la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030 y la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer, incluida la declaración de principios para una sociedad igualitaria en materia de género***. Se recopilarán los datos de forma eficiente y eficaz y a su debido tiempo ***y, cuando sea posible, se reutilizarán los datos administrativos, estadísticos y de seguimiento existentes***. A tal fin, se impondrán a los perceptores de financiación de la Unión requisitos de información proporcionados. Los datos se recopilarán de forma periódica y se conservarán electrónicamente***, y se desglosarán por sexo con el fin de disponer de estadísticas de género***.

Enmienda 34

Propuesta de Reglamento
Artículo 9 – apartado 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 bis. La recogida de datos permitirá identificar no solo a los beneficiarios de la financiación, sino también el impacto de los programas en la promoción de la igualdad de género, mediante el refuerzo del seguimiento y la notificación de datos comparables desglosados por género.

Enmienda 35

Propuesta de Reglamento
Artículo 9 – apartado 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 ter. La Comisión informará periódicamente sobre el porcentaje de gasto que contribuye a la igualdad de género (puntuaciones 2 y 1 en igualdad de género). A tal fin, la Comisión contará

	con el apoyo del EIGE.

Enmienda 36

Propuesta de Reglamento
Artículo 10 – apartado 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. La Comisión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, evaluará la eficacia, eficiencia, pertinencia, congruencia y valor añadido de la Unión de cada programa o actividad. En lo que respecta a la política agrícola común, también entrarán en el alcance de estas evaluaciones las medidas ejecutadas en virtud del Reglamento (UE) n.º 1308/2013[12].	1. La Comisión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, evaluará la eficacia, eficiencia, pertinencia, congruencia y valor añadido de la Unión de cada programa o actividad. ***Las evaluaciones se centrarán en la aplicación de los principios horizontales, en particular en la promoción y el apoyo de la igualdad de género y en garantizar que ninguna de las actividades financiadas afecte negativamente a la igualdad de género.*** En lo que respecta a la política agrícola común, también entrarán en el alcance de estas evaluaciones las medidas ejecutadas en virtud del Reglamento (UE) n.º 1308/2013[12].
[12] Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671).	[12] Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671).

Enmienda 37

Propuesta de Reglamento
Artículo 10 – apartado 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. La Comisión publicará un informe de ejecución para cada programa y actividad en el plazo máximo de ***cuatro años*** desde el inicio de su ejecución.	2. La Comisión publicará un informe de ejecución para cada programa y actividad en el plazo máximo de ***un año*** desde el inicio de su ejecución.

Enmienda 38

Propuesta de Reglamento
Artículo 11 – apartado 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. En los casos en los que el presupuesto de la Unión se ejecute en régimen de gestión compartida, los Estados miembros evaluarán el cumplimiento de criterios como la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y la congruencia, al objeto de mejorar la calidad en el diseño y la ejecución de las medidas, detectar cuellos de botella y buscar formas de acelerar la ejecución. ***Podrán entrar igualmente*** en el ***alcance*** de ***estas evaluaciones otros criterios pertinentes***, ***como*** la inclusividad, la visibilidad y el valor añadido europeo.	1. En los casos en los que el presupuesto de la Unión se ejecute en régimen de gestión compartida, los Estados miembros evaluarán el cumplimiento de criterios como la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y la congruencia, al objeto de mejorar la calidad en el diseño y la ejecución de las medidas, detectar cuellos de botella y buscar formas de acelerar la ejecución. ***Las evaluaciones se centrarán en la aplicación de los principios horizontales, en particular*** en ***la promoción y*** el ***apoyo*** de ***la igualdad de género***, la inclusividad, la visibilidad y el valor añadido europeo.

Enmienda 39

Propuesta de Reglamento
Artículo 11 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. En el plazo máximo de ***tres años*** desde el inicio de la ejecución de sus planes, los Estados miembros realizarán, como mínimo, una evaluación intermedia de todos sus planes en su conjunto.	3. En el plazo máximo de ***un año*** desde el inicio de la ejecución de sus planes, los Estados miembros realizarán, como mínimo, una evaluación intermedia de todos sus planes en su conjunto.

Enmienda 40

Propuesta de Reglamento
Artículo 11 – apartado 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. Los Estados miembros	5. Los Estados miembros

encomendarán la realización de las evaluaciones a expertos dotados de autonomía funcional.	encomendarán la realización de las evaluaciones a expertos dotados de autonomía funcional***, incluidos especialistas en presupuestación con perspectiva de género e integración de la perspectiva de género***.

Enmienda 41

Propuesta de Reglamento
Artículo 11 – apartado 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. Los Estados miembros se asegurarán de que existan procedimientos para elaborar y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones.	6. Los Estados miembros se asegurarán de que existan procedimientos para elaborar y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones***, incluido el desglose por sexo y las estadísticas de género, utilizando, en la medida de lo posible, las fuentes administrativas y estadísticas existentes y evitando la duplicación de solicitudes***.

Enmienda 42

Propuesta de Reglamento
Artículo 11 – apartado 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	6 bis. Para cada intervención, los Estados miembros demostrarán y justificarán debidamente a qué principios horizontales contribuye (clima/biodiversidad, social o género) y el presupuesto específico que les ha sido asignado.

Enmienda 43

Propuesta de Reglamento
Artículo 12 – apartado 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	g bis) garantizar un acceso inclusivo y fácil de usar a la información para las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas.

Enmienda 44

Propuesta de Reglamento
Artículo 13 – apartado 3 – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) se explique cómo se prevé que las actividades recogidas en los planes contribuyan a la igualdad de género;	a) se explique cómo se prevé que las actividades recogidas en los planes contribuyan a la igualdad de género ***o, en caso de que no se espere tal contribución, por qué se considera que la actividad es neutra desde el punto de vista del género o no es probable que tenga un efecto mensurable en la igualdad entre mujeres y hombres***;

Enmienda 45

Propuesta de Reglamento
Artículo 13 – apartado 3 – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) se asigne a cada actividad una de las puntuaciones de igualdad de género recogidas en el artículo 7, apartado 2, justificando adecuadamente la asignación.	b) se asigne a cada actividad una de las puntuaciones de igualdad de género recogidas en el artículo 7, apartado 2, justificando adecuadamente la asignación ***sobre la base de criterios específicos que vinculen la puntuación a objetivos de igualdad de género explícitos y específicos y a una evaluación de impacto en materia de igualdad de género***.

Enmienda 46

Propuesta de Reglamento

Artículo 13 – apartado 3 – párrafo 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Además, ***cuando resulte viable*** y ***apropiado***, la igualdad de género se ***incluirá*** entre los ***criterios empleados en*** la ***evaluación*** de ***propuestas***.	Además, ***la igualdad de género ya está reconocida como un principio horizontal en el presente Reglamento*** y ***se incluirá entre los criterios empleados en la evaluación de propuestas, haciendo así hincapié en la necesidad de su aplicación efectiva y proporcionada en el marco general de una buena gestión financiera. A más tardar el 1 de enero de 2027***, la ***Comisión proporcionará unas orientaciones técnicas basadas en normas internacionales sobre cómo llevar a cabo la evaluación de la*** igualdad de género ***a que*** se ***refiere el apartado 3 ter, con el fin de garantizar la coherencia*** entre ***todos*** los ***programas y reforzar*** la ***metodología*** de ***seguimiento***.

Enmienda 47

Propuesta de Reglamento
Artículo 14 – apartado 2 – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) un indicador de realización determinante del hito u objetivo final de la medida, que será uno de los indicadores del anexo I correspondientes al ámbito de intervención asignado o, en su caso, de otro ámbito de intervención distinto ***o, en supuestos debidamente justificados y con el acuerdo de la Comisión, otro indicador de realización distinto de los recogidos en el anexo I***;	a) un indicador de realización determinante del hito u objetivo final de la medida, que será uno de los indicadores del anexo I correspondientes al ámbito de intervención asignado o, en su caso, de otro ámbito de intervención distinto;

Enmienda 48

Propuesta de Reglamento
Artículo 14 – apartado 2 – párrafo 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
En caso de que, a efectos de la definición del hito u objetivo final de un medida, el Estado miembro haya propuesto un indicador de realización no recogido en el anexo I, siempre y cuando en el anexo I no figure ningún indicador de resultado para el ámbito de intervención de la medida, el Estado miembro asignará un indicador de resultado de los correspondientes a los otros ámbitos de intervención establecidos en el anexo I, o bien, de forma excepcional y con el acuerdo de la Comisión, asignará un indicador de resultado no recogido en el anexo I.	***suprimido***

Enmienda 49

Propuesta de Reglamento
Artículo 16 – apartado 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. En la ejecución del presupuesto a tenor de lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, la Comisión velará por el cumplimiento de los requisitos del artículo 33, apartado 2, letras d), e) y f) del citado Reglamento. En particular, ***cuando resulte viable y apropiado,*** la igualdad de género se incluirá entre los criterios empleados en la evaluación de propuestas.	1. En la ejecución del presupuesto a tenor de lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, la Comisión velará por el cumplimiento de los requisitos del artículo 33, apartado 2, letras d), e) y f) del citado Reglamento. En particular, la igualdad de género se incluirá entre los criterios empleados en la evaluación de ***las*** propuestas***, a fin de garantizar que las actividades financiadas con cargo al presupuesto de la Unión sean coherentes con los valores de la Unión y no tengan un impacto negativo en la igualdad de género***.

Enmienda 50

Propuesta de Reglamento
Artículo 16 – apartado 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Las obligaciones de información que se impongan a los perceptores de fondos de la Unión serán proporcionales y tendrán por objeto garantizar que los datos necesarios para el seguimiento de la ejecución y los resultados se recaben de forma eficiente y eficaz y a su debido tiempo.	3. Las obligaciones de información que se impongan a los perceptores de fondos de la Unión serán proporcionales***, estarán vinculados a los objetivos de la convocatoria*** y tendrán por objeto garantizar que los datos necesarios para el seguimiento de la ejecución y los resultados***, desglosados por sexo y estadísticas de género,*** se recaben de forma eficiente y eficaz y a su debido tiempo.

Enmienda 51

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 62 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***
Actividad agraria y pesquera	***Derechos sobre la tierra***	***62 bis***	***Política y marco normativo en materia agraria, pesquera y alimentaria humana y animal***	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Número de cambios legislativos o nuevas leyes adoptadas en el país socio para garantizar la igualdad de acceso a la propiedad, incluidos los derechos de tenencia de la tierra y de sucesión de las mujeres y las niñas;***	• ***Proporción de países donde el marco jurídico garantiza la igualdad de derechos de las mujeres sobre la tierra y la propiedad;***

Enmienda 52

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 65

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Apoyo a la empresa	Desarrollo empresarial	65	Desarrollo empresarial mediante servicios de asistencia a las empresas (incluye los servicios de gestión, marketing y diseño, excluidas las inversiones en infraestructuras, digitalización y tecnología)	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de empresas beneficiarias de ayuda (microempresas / pymes / grandes empresas);	• Número de empleos conservados o creados en las empresas beneficiarias de ayuda, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Apoyo a la empresa	Desarrollo empresarial	65	Desarrollo empresarial mediante servicios de asistencia a las empresas (incluye los servicios de gestión, marketing y diseño, excluidas las inversiones en infraestructuras, digitalización y tecnología)	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de empresas beneficiarias de ayuda (microempresas / pymes / grandes empresas);	• Número de empleos conservados o creados en las empresas beneficiarias de ayuda, por género, ***posición y sector***;

Enmienda 53

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 65 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Apoyo a la empresa	*Desarrollo empresarial*	*65 bis*	*Promoción del emprendimiento femenino**	*0 %*	*0 %*	*0 %*	*100 %*	• *Número de empresas promovidas por mujeres y beneficiarias de ayuda (microempresas / pymes / grandes empresas);* • *Número de actuaciones sufragadas en materia de emprendimiento femenino;* • *Número de mujeres beneficiarias de ayuda;*	• *Número y proporción de mujeres emprendedoras;*

Enmienda 54

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 65 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Apoyo a la empresa	*Desarrollo empresarial*	*65 ter*	*Promoción de la paridad de género en la gestión y la toma de decisiones en todos los niveles directivos y en todos los sectores privados**	*0 %*	*0 %*	*0 %*	*40 %*	• *Número de empresas beneficiarias de ayuda a la promoción de la paridad de género en los niveles directivos (microempresas / pymes / grandes empresas);* • *Número de actuaciones financiadas en favor del equilibrio de género en los puestos directivos y de la participación de las mujeres en la alta dirección y en los consejos de administración;*	• *Proporción de mujeres y hombres en puestos directivos por niveles directivos en empresas beneficiarias de ayuda;* • *Número de empresas dirigidas por mujeres (microempresas / pymes / grandes empresas);*

Enmienda 55

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 65 quater (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Apoyo a la empresa	*Desarrollo empresarial*	*65 quater*	*Eliminación de la violencia de género y el acoso sexual del mundo laboral en las empresas**	*0 %*	*0 %*	*0 %*	*40 %*	• *Número de empresas beneficiarias de ayuda a la mejora de los mecanismos y procesos de eliminación de la violencia de género y el acoso sexual en las empresas (microempresas / pymes / grandes empresas);* • *Número de actuaciones sufragadas en materia de eliminación de la violencia de género y el acoso sexual en las empresas;*	• *Proporción de empresas que cuentan con mecanismos y estructuras de apoyo adecuados para denunciar y abordar la violencia de género y el acoso sexual (microempresas / pymes / grandes empresas);* • *Número y proporción de casos denunciados de violencia de género y acoso sexual en las empresas beneficiarias de ayuda;*

Enmienda 56

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 65 quinquies (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	#	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Apoyo a la empresa	***Desarrollo empresarial***	***65 quinquies***	***Promoción de la inversión en empresas para garantizar una educación infantil y atención a la infancia de calidad cerca del lugar de trabajo para todos los hijos de los empleados****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de empresas beneficiarias de ayuda al establecimiento y mejora de una educación infantil y atención a la infancia de calidad para todos los hijos de los empleados (microempresas / pymes / grandes empresas);*** • ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de inversiones en educación infantil y atención a la infancia de calidad para todos los hijos de los empleados;***	• ***Número de plazas de educación infantil y atención a la infancia de calidad creadas en el lugar de trabajo;*** • ***Proporción de hijos de empleados que reciben educación infantil y atención a la infancia en el lugar de trabajo;***

Enmienda 57

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 90

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Cultura, turismo y medios de comunicación	Medios de comunicación	90	Mejora de la detección y desmentido de la desinformación y la alfabetización mediática	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de iniciativas de verificación informativa; • Número de casos de desinformación formalmente denunciados y estudiados; • Número de actuaciones de alfabetización digital y mediática objeto de ayuda;	• Número de personas afectadas por medidas de lucha contra la desinformación y de alfabetización mediática, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Cultura, turismo y medios de comunicación	Medios de comunicación	90	Mejora de la detección y desmentido de la desinformación y la alfabetización mediática	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de iniciativas de verificación informativa; • Número de casos de desinformación formalmente denunciados y estudiados; • Número de actuaciones de alfabetización digital y mediática objeto de ayuda; • ***Número de actuaciones que abordan específicamente la desinformación relacionada con el género;***	• Número de personas afectadas por medidas de lucha contra la desinformación y de alfabetización mediática, por género;

Enmienda 58

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 90 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***
Cultura, turismo y medios de comunicación	***Medios de comunicación***	***90 bis***	***Prevención y lucha contra los estereotipos de género y el sexismo en los medios de comunicación y la publicidad****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de prevención y lucha contra los estereotipos de género y el sexismo en los medios de comunicación y la publicidad;***	• ***Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones de prevención, sensibilización y lucha contra los estereotipos de género y el sexismo en los medios de comunicación y la publicidad, por género;*** • ***Proporción de casos denunciados de estereotipos de género y sexismo en los medios de comunicación y la publicidad;***

Enmienda 59

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 91 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Cultura, turismo y medios de comunicación	***Medios de comunicación***	***91 bis***	***Promoción de la igualdad de género y la diversidad en la cultura, el turismo y los medios de comunicación****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de la igualdad de género en la cultura, el turismo y los medios de comunicación;*** • ***Número de actividades formativas organizadas para trabajadores del sector para promover la igualdad de género y que sean accesibles a personas de entornos marginados;***	• ***Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones para promover la igualdad de género en la cultura, el turismo y los medios de comunicación, por género;*** • ***Número de obras producidas que mejoran la representación de las mujeres y los grupos marginados en los medios de comunicación, por discapacidad, origen étnico, comunidad LGBTIQ+;*** • ***Número de trabajadores inscritos en actividades de formación sobre las disposiciones en materia de accesibilidad e inclusión en los medios de comunicación y el entretenimiento;***

Enmienda 60

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 92 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Cultura, turismo y medios de comunicación	***Género***	***92 ter***	***Promoción de la paridad de género en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y de la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en la cultura, el turismo y los medios de comunicación****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	***• Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de la paridad de género en puestos de responsabilidad y toma de decisiones; • Número de mujeres en puestos directivos, consejos de administración y puestos de liderazgo; • Número de mujeres en organizaciones profesionales, sindicatos y asociaciones relacionadas con la cultura, el turismo y los medios de comunicación;***	***• Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones para promover la paridad de género en puestos de responsabilidad y toma de decisiones, por género; • Ratio de mujeres respecto de hombres en puestos directivos, consejos de administración y puestos de liderazgo; • Ratio de mujeres respecto de hombres en organizaciones profesionales, sindicatos y asociaciones relacionadas con la cultura, el turismo y los medios de comunicación;***

Enmienda 61

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 110 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*

Tecnologías e infraestructuras digitales	***Reformas***	***110 bis***	***Política y marco regulador en materia digital para hacer del entorno digital, incluidas las plataformas en línea, un lugar seguro para las mujeres y las niñas****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	***• Número de actuaciones sufragadas para hacer del entorno digital un lugar seguro para las mujeres y las niñas; • Número de herramientas digitales que tienen en cuenta la igualdad de género, los sesgos y los estereotipos de género;***	***• Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones para hacer del entorno digital un lugar seguro para las mujeres y las niñas, por género; • Número y proporción de personas a las que llegan las herramientas digitales que tienen en cuenta la igualdad de género, los sesgos y los estereotipos de género;***

Enmienda 62

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 110 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***
Tecnologías e infraestructuras digitales	***Género***	***110 ter***	***Promoción de las mujeres en las CTIM, el sector digital y el mercado laboral****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	***• Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de las mujeres en las CTIM, el sector digital y el mercado laboral;***	***• Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones para promover a las mujeres en las CTIM, el sector digital y el mercado laboral, por género;***

Enmienda 63

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 111

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	111	Educación infantil y puericultura (no incluye las infraestructuras)*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados y los programas implantados; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	111	Educación infantil y puericultura ***asequibles, accesibles y de calidad para todos los niños*** (no incluye las infraestructuras)*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados ***sensibles al género*** y los programas implantados ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente ***con paridad de género***; • ***Número de actividades formativas en las que se alcanzó una participación equilibrada por género;*** • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda 64

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 112

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	112	Educación primaria (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados y los programas implantados; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	112	Educación primaria (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados ***(que incluyen una educación sexual integral adaptada a la edad)***, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados ***sensibles al género (que incluyen una educación sexual integral adaptada a la edad)*** y los programas implantados ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda 65

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 113

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	113	Educación secundaria (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados y los programas implantados; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	113	Educación secundaria (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados ***(que incluyen una educación sexual integral adaptada a la edad)***, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados ***sensibles al género (que incluyen una educación sexual integral adaptada a la edad)*** y los programas implantados ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda 66

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 114

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	114	Educación superior (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados y los programas implantados; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Educación	114	Educación superior (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados ***(que incluyen una educación sexual integral adaptada a la edad)***, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados; • Número de organizaciones que colaboran en proyectos de cooperación; • Número de plazas nuevas de guardería creadas o mantenidas;	• Número de niños beneficiarios de los planes de estudio elaborados ***sensibles al género (que incluyen una educación sexual integral adaptada a la edad)*** y los programas implantados ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de la formación del personal docente ***con paridad de género***; • Número de niños beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda 67

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 115

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	115	Formación profesional inicial (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género y sector de competencia (incluye las materias de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas); • Número de plazas de formación de aprendices o de formación en el trabajo objeto de ayuda; • Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados;	• Número de alumnos beneficiarios de los planes de estudio elaborados y los programas implantados; • Número de alumnos beneficiarios de la formación del personal docente; • Número de alumnos beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	115	Formación profesional inicial (no incluye las infraestructuras)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género y sector de competencia (incluye los sectores de las materias de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas***, educación, salud y bienestar***); • Número de plazas de formación de aprendices o de formación en el trabajo objeto de ayuda; • Número de docentes formados, por género y edad; • Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados; • Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados;	• Número de alumnos beneficiarios de los planes de estudio elaborados ***sensibles al género*** y los programas implantados ***con paridad de género***; • Número de alumnos beneficiarios de la formación del personal docente ***con paridad de género***; • Número de alumnos beneficiarios de los equipos adquiridos;

Enmienda 68

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 115 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Educación y competencias	***Educación***	***115 bis***	***Promoción de la paridad de género en las profesiones tradicionalmente «masculinas» y «femeninas» del sector asistencial****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de participantes, por género y sector de competencia (incluye las materias de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas);*** • ***Número de plazas de formación de aprendices o de formación en el trabajo objeto de ayuda;*** • ***Número de docentes formados, por género y edad;*** • ***Número de planes de estudios elaborados, programas o cursos de estudios implantados;*** • ***Número de equipos didácticos o de aprendizaje y medios digitales suministrados;***	• ***Número de alumnos beneficiarios de los planes de estudio elaborados y los programas implantados;*** • ***Número de alumnos beneficiarios de la formación del personal docente;*** • ***Número de alumnos beneficiarios de los equipos adquiridos;***

Enmienda 69

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 118

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	118	Educación para refugiados en terceros países	0 %	0 %	0 %	***0 %***	• Número de alumnos beneficiarios, por nivel educativo (infantil / primario / educación secundaria obligatoria / bachillerato);	• Porcentaje (a nivel nacional) de refugiados matriculados en centros educativos, por nivel educativo (infantil / primario / educación secundaria obligatoria / bachillerato);

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Educación	118	Educación para refugiados en terceros países	0 %	0 %	0 %	***40 %***	• Número de alumnos beneficiarios, por nivel educativo (infantil / primario / educación secundaria obligatoria / bachillerato);	• Porcentaje (a nivel nacional) de refugiados matriculados en centros educativos, por nivel educativo (infantil / primario / educación secundaria obligatoria / bachillerato) ***y por género***;

Enmienda 70

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 119

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	119	Formación de docentes: todos los niveles educativos	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes en la formación, por género;	• Número alumnos beneficiarios, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Educación	119	Formación de docentes ***y otros proveedores de educación***: todos los niveles educativos	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes en la formación, por género;	• Número alumnos beneficiarios, por género;

Enmienda 71

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 123

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Reformas	123	Reformas en educación infantil y puericultura*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	123	Reformas en educación infantil y puericultura*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	• ***Número de reformas y medidas que promueven una perspectiva de género equilibrada en la educación;*** • ***Número de nuevos planes de estudios, materiales didácticos, libros de texto, formación y orientación del profesorado, en todos los niveles educativos;*** • ***Número o porcentaje de nuevos estudiantes en profesiones tradicionalmente «masculinas» y «femeninas» de la educación y formación profesionales (paridad de género);***

Enmienda 72

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 124

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	124	Reformas en educación, juventud y deporte	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	124	Reformas en educación, juventud y deporte	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	• ***Número de reformas y medidas que promueven una perspectiva de género equilibrada en la educación;*** • ***Número de nuevos planes de estudios, materiales didácticos, libros de texto, formación y orientación del profesorado, en todos los niveles educativos;*** • ***Número o porcentaje de nuevos estudiantes en profesiones tradicionalmente «masculinas» y «femeninas» de la educación y formación profesionales (paridad de género);***

Enmienda 73

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 125

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	125	Reformas en competencias y educación de adultos	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	125	Reformas en competencias y educación de adultos	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	• ***Número de reformas y medidas que promueven una perspectiva de género equilibrada en la educación;*** • ***Número de nuevos planes de estudios, materiales didácticos, libros de texto, formación y orientación del profesorado, en todos los niveles educativos;*** • ***Número o porcentaje de nuevos estudiantes en profesiones tradicionalmente «masculinas» y «femeninas» de la educación y formación profesionales (paridad de género);***

Enmienda 74

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 126

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	126	Política y marco regulador en materia de educación y formación profesional inicial	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Reformas	126	Política y marco regulador en materia de educación y formación profesional inicial	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	• ***Número de reformas y medidas que promueven una perspectiva de género equilibrada en la educación;*** • ***Número de nuevos planes de estudios, materiales didácticos, libros de texto, formación y orientación del profesorado, en todos los niveles educativos;*** • ***Número o porcentaje de nuevos estudiantes en profesiones tradicionalmente «masculinas» y «femeninas» de la educación y formación profesionales (paridad de género);***

Enmienda 75

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 126 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Educación y competencias	***Reformas***	***126 bis***	***Reformas en cuidados de larga duración asequibles y de alta calidad****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor;*** • ***Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas;*** • ***Número de consultas de partes interesadas finalizadas;*** • ***Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor;*** • ***Número de estrategias o marcos adoptados;*** • ***Número de servicios o procesos públicos desarrollados;*** • ***Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE;*** • ***Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE;*** • ***Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;***	

Enmienda 76

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 126 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Educación y competencias	***Reformas***	***126 ter***	***Promoción de una perspectiva de género en la educación, como en los planes de estudios, los materiales didácticos, los libros de texto, la formación y la orientación del profesorado, en todos los niveles educativos****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor;*** • ***Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas;*** • ***Número de consultas de partes interesadas finalizadas;*** • ***Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor;*** • ***Número de estrategias o marcos adoptados;***	• ***Número de reformas y medidas que promueven una perspectiva de género en la educación;*** • ***Número de nuevos planes de estudios, materiales didácticos, libros de texto, formación y orientación del profesorado, en todos los niveles educativos;***

Enmienda 77

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 129

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	129	Competencias digitales básicas	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional;	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza; • Número de participantes que han alcanzado al menos el nivel básico del índice de competencias digitales de Eurostat, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Competencias	129	***Educación digital inclusiva*** y competencias digitales básicas	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional;	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza; • Número de participantes que han alcanzado al menos el nivel básico del índice de competencias digitales de Eurostat, por género;

Enmienda 78

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 130

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	130	Competencias ecológicas	100 %	40 %	40 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional;	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Educación y competencias	Competencias	130	Competencias ecológicas	100 %	40 %	40 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional; • ***Número de actuaciones que fomentan la alfabetización financiera entre las mujeres;***	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda 79

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 131

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	131	Competencias financieras	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional;	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	131	Competencias financieras	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional; • ***Número de actuaciones que fomentan la alfabetización financiera entre las mujeres;***	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda 80

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 132

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	132	Perfeccionamiento y reciclaje profesional de los colectivos marginados, por ejemplo la comunidad gitana	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional;	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	132	Perfeccionamiento y reciclaje profesional de los colectivos marginados, por ejemplo la comunidad gitana	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional; • ***Número de actuaciones que fomentan la alfabetización financiera entre las mujeres;***	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda 81

Propuesta de Reglamento

Anexo I – línea 133

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	133	Perfeccionamiento y reciclaje profesional de las personas con discapacidad	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional;	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Competencias	133	Perfeccionamiento y reciclaje profesional de las personas con discapacidad	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • Número de organizaciones que colaboran en actividades de cooperación transnacional; • ***Número de actuaciones que fomentan la alfabetización financiera entre las mujeres;***	• Número de participantes que han obtenido un título o declaran haber mejorado sus competencias, por género; • Número de organizaciones que se benefician de su participación en actividades de cooperación transfronteriza;

Enmienda 82

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 135

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Deporte	135	Promoción del deporte y la actividad física	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de asociaciones de cooperación en el ámbito deportivo; • Número de participantes, por género; • Número de participantes en actividades de movilidad en el ámbito deportivo, por género y edad; • Superficie de instalaciones deportivas al aire libre en m²; • Número de iniciativas y actos deportivos;	• Número de participantes que estiman que su participación les ha sido provechosa; • Número de participantes que estiman haber mejorado en competencias clave; • Número de participantes que estiman tener un mayor sentido de identidad europea; • Número de usuarios anuales de instalaciones deportivas al aire libre nuevas o modernizadas, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Educación y competencias	Deporte	135	Promoción del deporte y la actividad física	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de asociaciones de cooperación en el ámbito deportivo; • Número de participantes, por género; • Número de participantes en actividades de movilidad en el ámbito deportivo, por género y edad; • Superficie de instalaciones deportivas al aire libre en m²; • Número de iniciativas y actos deportivos;	• Número de participantes que estiman que su participación les ha sido provechosa***, por género, edad y discapacidad***; • Número de participantes que estiman haber mejorado en competencias clave***, por género, edad y discapacidad***; • Número de participantes que estiman tener un mayor sentido de identidad europea***, por género, edad y discapacidad***; • Número de usuarios anuales de instalaciones deportivas al aire libre nuevas o modernizadas, por género***, edad y discapacidad***;

Enmienda 83

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 146

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Administración pública eficaz	Reformas	146	Política y marco regulador en materia de Administración pública	0 %	0 %	0 %	***0 %***	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Administración pública eficaz	Reformas	146	Política y marco regulador en materia de Administración pública*	0 %	0 %	0 %	***40 %***	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	• ***Número de reformas o procesos iniciados para reforzar la integración de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género en los niveles de la administración pública;*** • ***Número de solicitudes de apoyo a infraestructuras institucionales especializadas en igualdad de género e integración de la perspectiva de género, así como a organismos para la igualdad independientes;*** • ***Porcentaje de presencia de mujeres y hombres (promoción de la paridad de género) en la gestión y la toma de decisiones en todos los niveles directivos y en el sector público;***

Enmienda 84

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 217

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Energía	Eficiencia energética	217	Otras infraestructuras sociales (incluidas las guarderías y centros asistenciales): renovación en profundidad*, incluidas las medidas de resiliencia ante el cambio climático	100 %	100 %	40 %	40 %	• Superficie renovada en m^2 y número de plazas objeto de mejora, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras);	• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas en tCO_2e; • MWh de ahorro energético; • Energía primaria media en kWh/m^2 (antes-después); • Número de usuarios anuales de instalaciones modernizadas, por tipo*:* (guarderías / instalaciones asistenciales / otras) y por género; • Valor de los bienes y/o la población objeto de medidas de resiliencia ante el cambio climático;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Energía	Eficiencia energética	217	Otras infraestructuras sociales (incluidas las guarderías y centros asistenciales): renovación en profundidad, incluidas las medidas de resiliencia ante el cambio climático	100 %	100 %	40 %	40 %	• Superficie renovada en m^2 y número de plazas objeto de mejora, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras);	• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas en tCO_2e; • MWh de ahorro energético; • Energía primaria media en kWh/m^2 (antes-después); • Número de usuarios anuales de instalaciones modernizadas, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras) y por género; • Valor de los bienes y/o la población objeto de medidas de resiliencia ante el cambio climático;

Enmienda 85

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 218

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Energía	Eficiencia energética	218	Otras infraestructuras sociales (incluyen guarderías y centros asistenciales): renovación de grado medio*, incluidas las medidas de resiliencia ante el cambio climático	100 %	40 %	40 %	40 %	• Superficie renovada en m^2 y número de plazas objeto de mejora, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras);	• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas en tCO_2e; • MWh de ahorro energético; • Energía primaria media en kWh/m^2 (antes-después); • Número de usuarios anuales de instalaciones nuevas o modernizadas, por tipo: (guarderías / instalaciones asistenciales / otras); • Valor de los bienes y/o la población objeto de medidas de resiliencia ante el cambio climático;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Energía	Eficiencia energética	218	Otras infraestructuras sociales (incluyen guarderías y centros asistenciales): renovación de grado medio, incluidas las medidas de resiliencia ante el cambio climático	100 %	40 %	40 %	40 %	• Superficie renovada en m^2 y número de plazas objeto de mejora, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras);	• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas en tCO_2e; • MWh de ahorro energético; • Energía primaria media en kWh/m^2 (antes-después); • Número de usuarios anuales de instalaciones nuevas o modernizadas, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras); • Valor de los bienes y/o la población objeto de medidas de resiliencia ante el cambio climático;

Enmienda 86

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 219

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Energía	Eficiencia energética	219	Otras infraestructuras sociales (incluidas las guarderías y centros asistenciales): renovación ligera*	40 %	0 %	0 %	40 %	• Superficie renovada en m^2 y número de plazas objeto de mejora, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras);	• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas en tCO_2e; • MWh de ahorro energético; • Energía primaria media en kWh/m^2 (antes-después); • Número de usuarios anuales de instalaciones modernizadas, por tipo: (guarderías / instalaciones asistenciales / otras) y por género; • Valor de los bienes y/o la población objeto de medidas de resiliencia ante el cambio climático;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Energía	Eficiencia energética	219	Otras infraestructuras sociales (incluidas las guarderías y centros asistenciales): renovación ligera	40 %	0 %	0 %	40 %	• Superficie renovada en m^2 y número de plazas objeto de mejora, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras);	• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas en tCO_2e; • MWh de ahorro energético; • Energía primaria media en kWh/m^2 (antes-después); • Número de usuarios anuales de instalaciones modernizadas, por tipo (guarderías / instalaciones asistenciales / otras) y por género; • Valor de los bienes y/o la población objeto de medidas de resiliencia ante el cambio climático;

Enmienda 87

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 251 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Energía	*Financiación de la energía*	*251 bis*	*Lucha contra la pobreza energética de las mujeres**	*0 %*	*0 %*	*0 %*	*40 %*	• *Número de actuaciones o proyectos sufragados en materia de lucha contra la pobreza energética de las mujeres;*	• *Número de personas a las que llegan las actuaciones de lucha contra la pobreza energética de las mujeres, por género;*

Enmienda 88

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 278 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*

Medio ambiente y clima	***Adaptación al cambio climático***	***278 bis***	***Igualdad de género en la acción por el clima****	***0 %***	***0 %***	***40 %***	***40 %***	• ***Número de mujeres y hombres, defensores de los derechos medioambientales, a escala local, nacional y regional, por género y edad;*** • ***Número de políticas propuestas en materia de cambio climático y medio ambiente que incluyen objetivos de igualdad de género, en consonancia con el plan de acción en materia de género de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;***	• ***Proporción de mujeres en las comisiones parlamentarias nacionales que se ocupan de la acción por el clima;*** • ***Número de políticas en materia de cambio climático y medio ambiente basadas en un análisis de género;***

Enmienda 89

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 319 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Ayuda macroeconómica y comercio	***Ayuda macroeconómica***	***319 bis***	***Promoción de los derechos de la mujer y del empoderamiento económico de las mujeres****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de los derechos de la mujer y del empoderamiento económico de las mujeres en este ámbito;*** • ***Número de asociaciones o iniciativas internacionales establecidas que se centran en los derechos de la mujer y el empoderamiento económico de las mujeres;*** • ***Número de empresas u organizaciones lideradas por mujeres objeto de ayuda a través de programas de comercio, desarrollo o inversión;***	• ***Proporción de la participación de las mujeres en las cadenas de valor y comercio internacionales;*** • ***Número de mujeres que acceden a recursos económicos (por ejemplo, financiación, mercados, tierras, tecnología) a través de políticas y programas objeto de ayuda;*** • ***Reflejo de los derechos económicos de las mujeres en los marcos políticos nacionales o internacionales;*** • ***Proporción de políticas sobre ayuda macroeconómica y comercio que incluyen atención a las cuestiones de género;***

Enmienda 90

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 325

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Migración y fronteras	Migración: UE	325	Refuerzo y ampliación de todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior (no incluye las infraestructuras de viviendas)	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de asesores jurídicos formados y contratados; • Número de representantes para los menores no acompañados; • Número de participantes beneficiarios de ayuda, por tipo de asistencia (asesoramiento jurídico / otros), vulnerabilidad (en situación de vulnerabilidad / otros) y género; • Número de grandes sistemas informáticos objeto de ayuda, por tipo de ayuda (al desarrollo, mantenimiento, actualización); • Número de técnicos de atención social individual contratados; • Número de efectivos formados, por género;	• Número de personas alojadas en centros de acogida financiados por la UE, por género y categoría (menores no acompañados / familias / total); • Número de solicitantes por asesor jurídico; • Tasa de menores no acompañados por representante; • Número de mujeres migrantes atendidas por servicios en materia de violencia de género, explotación sexual o violaciones de los derechos laborales; • Proporción sobre el total de participantes en actividades formativas de quienes, transcurridos tres meses desde la realización de la actividad, declaran estar utilizando las habilidades y competencias adquiridas en la formación;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Migración y fronteras	Migración: UE	325	Refuerzo y ampliación de todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior (no incluye las infraestructuras de viviendas)	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de asesores jurídicos formados y contratados; • Número de representantes para los menores no acompañados; • Número de participantes beneficiarios de ayuda, por tipo de asistencia (asesoramiento jurídico / otros), vulnerabilidad (en situación de vulnerabilidad / otros) y ***edad y*** género; • Número de grandes sistemas informáticos objeto de ayuda, por tipo de ayuda (al desarrollo, mantenimiento, actualización); • Número de técnicos de atención social individual contratados; • Número de efectivos formados, por género;	• Número de personas alojadas en centros de acogida financiados por la UE, por género***, edad*** y categoría (menores no acompañados / familias ***con niños menores*** / total); • Número de solicitantes por asesor jurídico; • Tasa de menores no acompañados por representante; • Número de mujeres migrantes atendidas por servicios en materia de violencia de género, explotación sexual o violaciones de los derechos laborales; • ***Número de niños que recibieron servicios de apoyo relacionados con la salud mental, la trata y la explotación;*** • Proporción sobre el total de participantes en actividades formativas de quienes, transcurridos tres meses desde la realización de la actividad, declaran estar utilizando las habilidades y competencias adquiridas en la formación;

Enmienda 91

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 331

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Migración y fronteras	Migración en terceros países: acción exterior	331	Ayuda a la cobertura de las necesidades básicas de los refugiados en terceros países	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de migrantes, refugiados y desplazados internos de comunidades de acogida en terceros países objeto de protección o asistencia con la ayuda de la UE, por género; • Número de mujeres migrantes atendidas por servicios en materia de violencia de género, explotación sexual o violaciones de los derechos laborales;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Migración y fronteras	Migración en terceros países: acción exterior	331	Ayuda a la cobertura de las necesidades básicas de los refugiados en terceros países	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de migrantes, refugiados y desplazados internos de comunidades de acogida en terceros países objeto de protección o asistencia con la ayuda de la UE, por ***edad y*** género; • ***Número de personas vulnerables, incluidas mujeres y menores, que acceden a servicios básicos (incluido el alojamiento) con el apoyo de la UE en terceros países, desglosado por edad y género;*** • ***Número de beneficiarios que acceden a servicios de protección apoyados por la UE (incluidas la salud mental, la protección de la infancia y las medidas de lucha contra la trata de seres humanos) en terceros países, desglosado por edad y género;*** • Número de mujeres migrantes atendidas por servicios en materia de violencia de género, explotación sexual o violaciones de los derechos laborales;	

Enmienda 92

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 361

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Investigación e innovación	Género	361	Financiación de la investigación sobre género e interseccionalidad*	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de obras de investigación con revisión colegiada (publicaciones, actas de congresos, etc.); • Número de investigadores beneficiarios de ayuda, por género, fase de carrera y país de origen; • Proporción de las obras de investigación (todos tipos) disponibles en acceso abierto; • Número de empresas beneficiarias de ayuda por tipo (pymes, emergentes, en expansión); • Número de solicitudes de derechos de propiedad intelectual e industrial (incluye patentes, marcas, etc.); • Número de empleados de las personas jurídicas beneficiarias de financiación de la UE; • Coinversión público-privada en proyectos financiados por la UE (EUR); • Proporción de los proyectos que incluyen actividades de participación de los usuarios finales y la ciudadanía; • Número de proyectos con la dimensión de género integrada y contribución de la UE a estos (EUR);	• Citas en otras investigaciones de obras de investigación con revisión colegiada; • Proporción del personal investigador cuyo impacto individual en su especialidad ha aumentado, por género; • Citas en otras obras de obras de investigación (todos tipos) disponibles en acceso abierto; • Número de registros de propiedad intelectual e industrial; • Número de citas de patentes; • Número de familias de patentes (innovaciones); • Inversión pública y privada movilizada tras la participación, incluidas las inversiones en pymes y empresas emergentes) (EUR);

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Investigación e innovación	Género	361	Financiación de la investigación sobre ***igualdad de*** género***, subsanación de las brechas de género*** e interseccionalidad*	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de obras de investigación con revisión colegiada (publicaciones, actas de congresos, etc.); • Número de investigadores beneficiarios de ayuda, por género, fase de carrera y país de origen; • Proporción de las obras de investigación (todos tipos) disponibles en acceso abierto; • Número de empresas beneficiarias de ayuda por tipo (pymes, emergentes, en expansión); • Número de solicitudes de derechos de propiedad intelectual e industrial (incluye patentes, marcas, etc.); • Número de empleados de las personas jurídicas beneficiarias de financiación de la UE; • Coinversión público-privada en proyectos financiados por la UE (EUR); • Proporción de los proyectos que incluyen actividades de participación de los usuarios finales y la ciudadanía; • Número de proyectos con la dimensión de género integrada y contribución de la UE a estos (EUR); • ***Número de actuaciones y proyectos de investigación sufragados en materia de igualdad de género y subsanación de las brechas de género;*** • ***Proporción de la financiación de investigación para actuaciones y proyectos sobre igualdad de género;***	Citas en otras investigaciones de obras de investigación con revisión colegiada; • Proporción del personal investigador cuyo impacto individual en su especialidad ha aumentado, por género; • Citas en otras obras de obras de investigación (todos tipos) disponibles en acceso abierto; • Número de registros de propiedad intelectual e industrial; • Número de citas de patentes; • Número de familias de patentes (innovaciones); • Inversión pública y privada movilizada tras la participación, incluidas las inversiones en pymes y empresas emergentes) (EUR);

Enmienda 93

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 361 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***
Investigación e innovación	***Género***	***361 bis***	***Financiación de la investigación sobre integración de la perspectiva de género y presupuestación con perspectiva de género****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Número de obras de investigación con revisión colegiada;*** • ***Número de investigadores beneficiarios de ayuda, por género, fase de carrera y país de origen;*** • ***Proporción de las obras de investigación (todos tipos) disponibles en acceso abierto;*** • ***Número de actuaciones y proyectos de investigación sufragados en materia de aplicación de metodologías para la integración de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género en la investigación y la innovación;***	

Enmienda 94

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 388

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Paz, conflicto y ayuda humanitaria	Conflicto, paz y seguridad	388	Consolidación de la paz, prevención y resolución de conflictos y medidas de reconciliación en el ámbito civil	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de beneficiarios directos de las intervenciones a las que la UE contribuye que tienen por objeto directo respaldar la consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos y/o la prevención de conflictos en el ámbito civil, por género; • Número de instituciones estatales y actores no estatales beneficiarios de ayuda de la UE relacionada con la seguridad, la gestión de fronteras, la lucha contra el extremismo violento, la prevención de conflictos, la protección de la población civil y los derechos humanos;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Paz, conflicto y ayuda humanitaria	Conflicto, paz y seguridad	388	Consolidación de la paz, prevención y resolución de conflictos y medidas de reconciliación en el ámbito civil	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de beneficiarios directos de las intervenciones a las que la UE contribuye que tienen por objeto directo respaldar la consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos y/o la prevención de conflictos en el ámbito civil, por ***edad y*** género; • ***Número de actividades beneficiarias de ayuda de la UE destinadas a reforzar los sistemas institucionales de apoyo social y seguridad disponibles para los supervivientes de la violencia sexual y de género;*** • Número de instituciones estatales y actores no estatales beneficiarios de ayuda de la UE relacionada con la seguridad, la gestión de fronteras, la lucha contra el extremismo violento, la prevención de conflictos, la protección de la población civil y los derechos humanos; • ***Número de delegaciones de la UE que participan en diálogos con la sociedad civil sobre las mujeres y la política de paz y seguridad en los países socios;*** • ***Número de personal desplegado de la UE formado para abordar la violencia relacionada con los conflictos y todas las demás formas de violencia sexual y de género, así como todas las formas de acoso;***	

Enmienda 95

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 388 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Paz, conflicto y ayuda humanitaria	***Conflicto, paz y seguridad***	***388 bis***	***Promoción de la participación y la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones relacionados con la resolución de conflictos y crisis, la seguridad y la consolidación de la paz****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de la participación y la representación de las mujeres en la resolución de conflictos y crisis, la seguridad y la consolidación de la paz;*** • ***Número de mujeres que actúan como negociadoras, mediadoras y signatarias en negociaciones formales de paz y alto el fuego;*** • ***Número de mujeres que participan en comités de paz locales, foros comunitarios de seguridad y la administración local en zonas de conflicto;*** • ***Número de mujeres que ocupan altos cargos en organizaciones de seguridad a escala regional e internacional;*** • ***Número de mujeres que reciben formación, tutoría o apoyo para asumir funciones de liderazgo y toma de decisiones en estos sectores;*** • ***Número de expertos en materia de género dedicados a la acción exterior de la Unión;***	• ***Número de políticas, estrategias o planes de acción adoptados para promover la participación equitativa de las mujeres en la prevención de conflictos, la gestión de crisis, la seguridad y la consolidación de la paz;*** • ***Proporción de mujeres que asumen funciones de liderazgo y toma de decisiones en la prevención de conflictos, la gestión de crisis, la seguridad y la consolidación de la paz;*** • ***Proporción de mujeres que participan en negociaciones formales de paz, labores de mediación y estructuras de gobernanza de la seguridad;*** • ***Percepción de la inclusividad y la igualdad de género en los procesos de toma de decisiones, por género y función;***

Enmienda 96

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 389

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Paz, conflicto y ayuda humanitaria	Conflicto, paz y seguridad	389	Participación en operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de operaciones de mantenimiento de la paz	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Paz, conflicto y ayuda humanitaria	Conflicto, paz y seguridad	389	Participación en operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de operaciones de mantenimiento de la paz***;*** • ***Número de mujeres que participan o desempeñan funciones de liderazgo en operaciones de mantenimiento de la paz;***	

Enmienda 97

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 410 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Resiliencia, industria de la defensa y espacio	***Género***	***410 bis***	***Promoción de la participación y la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones relacionados con la resiliencia, la defensa y el espacio****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***0 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de la participación y la representación plenas, equitativas y significativas de las mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y paridad de género en la resiliencia, la defensa y el espacio;*** • ***Número de mujeres beneficiarias de ayuda a través de programas de desarrollo de liderazgo, tutoría o desarrollo de capacidades;*** • ***Número de mujeres que cursan estudios superiores de defensa y formación profesional militar, en relación con el espacio;***	• ***Número de políticas, estrategias o planes de acción adoptados para promover la paridad de género en puestos de liderazgo (en los sectores de la resiliencia, la defensa y el espacio);*** • ***Proporción de mujeres que ocupan puestos de liderazgo y toma de decisiones en los sectores de la resiliencia, la defensa y el espacio;*** • ***Representación en organismos de gobernanza, consejos consultivos y puestos de alta dirección, por género;*** • ***Percepción por parte del personal de que los procesos de contratación y promoción son justos e inclusivos, por género;***

Enmienda 98

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 410 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Resiliencia, industria de la defensa y espacio	***Género***	***410 ter***	***Promoción de la igualdad de género, prevención y lucha contra el sexismo y la violencia de género en los ámbitos de la defensa y el espacio****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***0 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de prevención y lucha contra el sexismo, el acoso sexual y la violencia de género en los ámbitos de la defensa y el espacio;*** • ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de la igualdad de género en los ámbitos de la defensa y el espacio;*** • ***Número de empresas en la industria de la defensa y el espacio que cuentan con mecanismos y procesos de prevención y eliminación de la violencia de género, el sexismo y el acoso sexual (microempresas / pymes / grandes empresas);*** • ***Número de empresas en la industria de la defensa y el espacio que cuentan con estrategias, planes de acción o cuotas de igualdad de género;***	• ***Empleo en puestos directivos en los ámbitos de la defensa y el espacio, por género y nivel directivo;*** • ***Ratio de mujeres que ascienden a puestos de responsabilidad con respecto a los hombres;*** • ***Evaluaciones formales sistemáticas de los obstáculos a la participación de las mujeres;*** • ***Proporción del personal que indica que se siente seguro y respetado en el lugar de trabajo, por género y puesto;*** • ***Proporción de empresas que cuentan con mecanismos y estructuras de apoyo adecuados para denunciar y abordar la violencia de género y el acoso sexual (microempresas / pymes / grandes empresas);*** • ***Número y proporción de casos denunciados de violencia de género y acoso sexual en las empresas beneficiarias de ayuda;***

Enmienda 99

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 418

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	418	Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones de la Administración*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de organizaciones ***beneficiarios de ayuda***;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	418	Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones de la Administración*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de organizaciones ***de la sociedad civil, en particular organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, a las que llegan las actividades de apoyo y desarrollo de capacidades***; • ***Número de instituciones públicas beneficiarias de ayudas;***	• ***Número de leyes y políticas adoptadas que apoyan la igualdad de género inclusiva y los derechos de la mujer;***

Enmienda 100

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 419

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	419	Fin de la violencia contra mujeres, niñas y otros colectivos en situación de riesgo y medidas de ayuda a las víctimas y supervivientes de la violencia de género*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de organizaciones de la sociedad civil afectadas por actividades de ayuda y capacitación; • Número de medidas de fomento de los servicios prestados a las víctimas de violencia de género (p. ej. número de plazas de alojamiento, número de centros de crisis y centros de acompañamiento psicológico para las víctimas de violaciones);	• Número de personas afectadas por las actividades, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	419	Fin de la violencia ***de género, tanto en línea como fuera de línea,*** contra mujeres, niñas***, menores*** y otros colectivos en situación de riesgo y medidas de ayuda a las víctimas y supervivientes de la violencia de género ***y de la trata de seres humanos****	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de organizaciones de la sociedad civil afectadas por actividades de ayuda y capacitación***, también en la acción exterior de la Unión***; • Número de medidas de fomento de los servicios prestados a las víctimas de violencia de género (p. ej. número de plazas de alojamiento, número de centros de crisis y centros de acompañamiento psicológico para las víctimas de violaciones)***, también en la acción exterior de la Unión***; • ***Número de medidas para prevenir la violencia de género;*** • ***Número de servicios de protección de la infancia reforzados para responder a la violencia contra los niños;***	• Número de personas afectadas por las actividades, por género; • ***Número víctimas menores de edad que reciben servicios integrados de protección y apoyo familiar;***

Enmienda 101

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 421 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	*#*	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Derechos, igualdad y justicia	***Democracia y derechos***	***421 bis***	***Promoción de la participación política y la igualdad de representación de las mujeres y las niñas****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de organizaciones y defensores de los derechos de la mujer beneficiarios de ayuda;*** • ***Número de actuaciones que promueven la participación política y la igualdad de representación de las mujeres y las niñas en la esfera pública;*** • ***Proporción de escaños ocupados por mujeres en Parlamentos nacionales y asambleas locales;***	

Enmienda 102

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 422

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	422	Fomento de los derechos fundamentales, el Estado de Derecho, la igualdad, las medidas antidiscriminatorias, los derechos digitales y la protección de datos	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de organizaciones de la sociedad civil y otras entidades afectadas por actividades de ayuda y capacitación; • Número de proyectos objeto de ayuda;	• Número de personas afectadas por las actividades, por género y con desagregación del número de personas con discapacidad; • Conciencia de los derechos fundamentales y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE; • Conciencia de los principios del Estado de Derecho; • Conciencia entre las personas y organizaciones del Reglamento General de Protección de Datos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	422	Fomento de los derechos fundamentales, el Estado de Derecho, la igualdad, las medidas antidiscriminatorias, los derechos digitales y la protección de datos	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de organizaciones de la sociedad civil y otras entidades afectadas por actividades de ayuda y capacitación; • Número de proyectos objeto de ayuda;	• Número de personas afectadas por las actividades, por género y con desagregación del número de personas con discapacidad; • Conciencia de los derechos fundamentales y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE; • ***Conciencia de las políticas de igualdad y no discriminación, incluidas las estrategias de la Unión de la Igualdad;*** • Conciencia de los principios del Estado de Derecho; • Conciencia entre las personas y organizaciones del Reglamento General de Protección de Datos;

Enmienda 103

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 423

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	423	Ayuda a los defensores de los derechos humanos y quienes denuncian su vulneración	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de defensores de los derechos humanos y personas que denuncian su vulneración que son beneficiarios de ayuda;	• Número de personas afectadas por las actividades, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Derechos, igualdad y justicia	Democracia y derechos	423	Ayuda a los defensores de los derechos humanos y quienes denuncian su vulneración	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de defensores de los derechos humanos y personas que denuncian su vulneración que son beneficiarios de ayuda***, por género, también en la acción exterior de la Unión***; • ***Número de esfuerzos de protección de los defensores de los derechos humanos que son beneficiarios de ayuda;***	• Número de personas afectadas por las actividades, por género; • ***Número de ONG y porcentaje de financiación asignado a organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, las organizaciones de consolidación de la paz dirigidas por mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de la igualdad de género para operar de forma independiente sin temor a la persecución o la violencia;***

Enmienda 104

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 427

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Género	427	Ayudas a las políticas inclusivas de igualdad de género*	0 %	0 %	0 %	***40 %***	• Número de actuaciones;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Género	427	Ayudas a las políticas***, los programas y los proyectos inclusivos de igualdad de género, también en la acción exterior de la Unión****	0 %	0 %	0 %	***100 %***	• Número de actuaciones;	• ***Número de políticas con perspectiva de género adoptadas;*** • ***Número de actos legislativos adoptados para proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los países socios;***

Enmienda 105

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 430

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Justicia	430	Tutela judicial de los ciudadanos y acceso a la justicia	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de beneficiarios directos de intervenciones de asistencia jurídica gratuita;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Justicia	430	Tutela judicial de los ciudadanos y acceso a la justicia	0 %	0 %	0 %	40 %	• Número de beneficiarios directos de intervenciones de asistencia jurídica gratuita***, por género***;	

Enmienda 106

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 431

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Justicia	431	Fomento de trámites judiciales eficientes, protección de las víctimas, garantías procesales y cooperación judicial	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de organizaciones de la sociedad civil afectadas por actividades de ayuda y capacitación (organizaciones de la sociedad civil / otras entidades); • Número de proyectos de asistencia y apoyo a las víctimas de delitos en la UE; • Número de proyectos de divulgación de las garantías procesales de los imputados y acusados en el proceso penal en la UE;	• Número de víctimas de delitos asistidas en el marco de actividades cofinanciadas por el programa (***posible*** desagregación por género y grado de discapacidad); • Número de mensajes intercambiados mediante el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales o resultados de consultas al Portal Europeo de e-Justicia / en páginas creadas para responder a la necesidad de información sobre los expedientes transfronterizos en materia civil y penal;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Derechos, igualdad y justicia	Justicia	431	Fomento de trámites judiciales eficientes, protección de las víctimas, garantías procesales y cooperación judicial	0 %	0 %	0 %	0 %	• Número de organizaciones de la sociedad civil afectadas por actividades de ayuda y capacitación (organizaciones de la sociedad civil / otras entidades); • Número de proyectos de asistencia y apoyo a las víctimas de delitos en la UE; • Número de proyectos de divulgación de las garantías procesales de los imputados y acusados en el proceso penal en la UE;	• Número de víctimas de delitos asistidas en el marco de actividades cofinanciadas por el programa (desagregación por género y grado de discapacidad); • Número de mensajes intercambiados mediante el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales o resultados de consultas al Portal Europeo de e-Justicia / en páginas creadas para responder a la necesidad de información sobre los expedientes transfronterizos en materia civil y penal;

Enmienda 107

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 439

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Empleo y mercado laboral	439	Modernización y refuerzo de las instituciones del mercado laboral	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de administraciones o servicios públicos beneficiarios de ayuda; • Número de efectivos formados, por género; • Número de herramientas de previsión de competencias;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Empleo y mercado laboral	439	Modernización y refuerzo de las ***organizaciones e*** instituciones ***que desarrollan su actividad en*** el mercado laboral	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de administraciones o servicios públicos beneficiarios de ayuda; • Número de efectivos formados, por género; • Número de herramientas de previsión de competencias; • ***Número de estructuras beneficiarias de ayuda y número de desempleados beneficiarios de ayuda, por género***	

Enmienda 108

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 440

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Empleo y mercado laboral	440	Promoción de la participación de la mujer y de la igualdad de género en el mercado laboral*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación;	• Número de participantes, por situación tras la participación (estudiando para la obtención de un título / buscando empleo / en educación o formación / ocupado) y por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Empleo y mercado laboral	440	Promoción de la participación de la mujer ***en el mercado laboral,*** la igualdad de género ***y la conciliación de la vida familiar y la vida profesional y la reducción de la segregación por motivos de género*** en el mercado laboral*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • ***Número de actuaciones destinadas a erradicar la segregación ocupacional por razón de género y apoyar el empleo de las mujeres, incluidas actuaciones para apoyar la conciliación de la vida familiar y la vida profesional;*** • ***Número de actuaciones destinadas a luchar contra los riesgos psicosociales y para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y a apoyar el acceso a la formación y la igualdad de perspectivas profesionales para las mujeres;***	• Número de participantes, por situación tras la participación (estudiando para la obtención de un título / buscando empleo / en educación o formación / ocupado) y por género***, edad y grado de discapacidad***;

Enmienda 109

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 440 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Social	***Empleo y mercado laboral***	***440 bis***	***Eliminación de la violencia de género y el acoso sexual en el lugar de trabajo****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de empresas beneficiarias de ayuda a la mejora de los mecanismos y procesos de eliminación de la violencia de género y el acoso sexual en las empresas (microempresas / pymes / grandes empresas);*** • ***Número de actuaciones sufragadas en materia de eliminación de la violencia de género y el acoso sexual en el lugar de trabajo;***	• ***Proporción de empresas que cuentan con mecanismos y estructuras de apoyo adecuados para denunciar y abordar la violencia de género y el acoso sexual (microempresas / pymes / grandes empresas);*** • ***Número y proporción de casos denunciados de violencia de género y acoso sexual en las empresas beneficiarias de ayuda;***

Enmienda 110

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 440 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Social	***Empleo y mercado laboral***	***440 ter***	***Promoción de la inversión y el empleo formal en el sector asistencial, garantizando puestos de trabajo asistenciales de calidad****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones para promover el empleo formal en el sector asistencial, garantizando puestos de trabajo asistenciales de calidad, por género;*** • ***Número de puestos de trabajo asistenciales de calidad creados;***	• ***Número y proporción de personas a las que llegan las actuaciones para promover el empleo formal en el sector asistencial, garantizando puestos de trabajo asistenciales de calidad, por género;***

Enmienda 111

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 447

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Empleo y mercado laboral	447	Trabajo por cuenta propia y creación de empresas	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación;	• Número de empresas dadas de alta; • Número de nuevos autónomos por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Empleo y mercado laboral	447	Trabajo por cuenta propia ***y emprendimiento***	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • ***Número de servicios de apoyo técnico prestados a promotores de proyectos de emprendimiento y proyectos de emprendimiento dirigidos por mujeres;***	• Número de empresas dadas de alta ***y de empresas dirigidas por mujeres***; • Número de nuevos autónomos por género;

Enmienda 112

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 453

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Salud	453	Rendimiento de sistemas sanitarios (no incluye las infraestructuras ni la digitalización)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de servicios nuevos o mejorados que facilitan el acceso en condiciones asequibles a servicios esenciales de salud; • Número de equipos o elementos móviles adquiridos; • Número de efectivos sanitarios formados, por género y edad;	• Usuarios anuales de los servicios sanitarios nuevos o modernos;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Salud	453	Rendimiento de sistemas sanitarios (no incluye las infraestructuras ni la digitalización)	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de servicios nuevos o mejorados que facilitan el acceso en condiciones asequibles a servicios esenciales de salud; • Número de equipos o elementos móviles adquiridos; • Número de efectivos sanitarios formados, por género y edad;	• Usuarios anuales de los servicios sanitarios nuevos o modernos***, por edad y género***;

Enmienda 113

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 455

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Salud	455	Promoción de la salud y prevención de enfermedades, sin incluir los impactos del cambio climático en la salud	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de campañas sanitarias realizadas [campañas con reconocimiento o tratamiento médico (programas de cribado, vacunación...) / campañas de divulgación y promoción];	• Coberturas de vacunación entre niños (p. ej. sarampión); • Coberturas de vacunación entre adultos (p. ej. gripe estacional, virus del papiloma humano), por género; • Cobertura de programas de cribado del cáncer de mama, colorrectal y de cuello del útero, por género; • Población cubierta por los Registros del Cáncer que informan sobre el estadio en el momento del diagnóstico del cáncer de cuello del útero, cáncer de mama, cáncer colorrectal y cánceres infantiles, por género; • Número de niños de un año de edad con pauta completa de vacunación gracias a ayudas de la UE;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Salud	455	Promoción de la salud y prevención de enfermedades, sin incluir los impactos del cambio climático en la salud	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de campañas sanitarias realizadas [campañas con reconocimiento o tratamiento médico (programas de cribado, vacunación...) / campañas de divulgación y promoción]***, y programas educativos***; • ***Número de actuaciones para la atención sanitaria sexual y reproductiva, la información y la educación beneficiarias de ayuda, incluidos el acceso a anticonceptivos, la atención al aborto y la educación sexual integral;***	• Coberturas de vacunación entre niños (p. ej. sarampión); • Coberturas de vacunación entre adultos (p. ej. gripe estacional, virus del papiloma humano), por género; • Cobertura de programas de cribado del cáncer de mama, colorrectal y de cuello del útero, por género; • Población cubierta por los Registros del Cáncer que informan sobre el estadio en el momento del diagnóstico del cáncer de cuello del útero, cáncer de mama, cáncer colorrectal y cánceres infantiles, por género; • Número de niños de un año de edad con pauta completa de vacunación gracias a ayudas de la UE; • ***Número de personas que acceden a la atención sanitaria sexual y reproductiva, a la información y a la educación, incluidos los anticonceptivos y la atención al aborto, y la educación sexual integral, con el apoyo de los fondos de la UE, por género;***

Enmienda 114

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 455 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Social	***Salud***	***455 bis***	***Promoción de las normas más estrictas en materia de salud de las mujeres a lo largo de la vida****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Número de investigaciones médicas, ensayos clínicos, diagnósticos y tratamientos con perspectiva de género;*** • ***Número de actuaciones que promueven la salud física y mental de las mujeres y las niñas;*** • ***Número de actuaciones dirigidas a mujeres que se enfrentan a discriminación interseccional;*** • ***Número de estudios, investigaciones y tratamientos específicos para la salud y el bienestar menstrual, de la menopausia y mental;***	• ***Número de mujeres que se benefician de investigaciones médicas, ensayos clínicos, diagnósticos y tratamientos con perspectiva de género;*** • ***Porcentaje de aumento de la representación femenina en los estudios clínicos, esencial para mejorar la comprensión médica y los resultados de los tratamientos;*** • ***Porcentaje de aumento de la financiación destinada a la investigación sobre la salud de las mujeres;***

Enmienda 115

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 455 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	***Ámbito de actuación (nivel 2)***	***#***	***Ámbito de intervención***	***CCM***	***CCA***	***ENV***	***SOC***	***Indicador de realización***	***Indicador de resultado***

Social	***Salud***	***455 ter***	***Salud reproductiva en la UE***	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Proporción de mujeres y niñas que acceden a los servicios de salud reproductiva;*** • ***Satisfacción de las mujeres y las niñas con los servicios de salud reproductiva;*** • ***Número de centros sanitarios que se especializan en la prestación de servicios de atención y consulta sobre salud reproductiva de mujeres y niñas;*** • ***Políticas y programas destinados a mejorar la salud sexual y reproductiva de los ciudadanos de la Unión;*** • ***Seguimiento y evaluación periódicos de los progresos, la calidad y la eficacia de los programas de salud reproductiva en Europa;***	

Enmienda 116

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 460

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Salud	460	Salud reproductiva en terceros países*	0 %	0 %	0 %	***0 %***	• Número de mujeres beneficiarias de servicios gratuitos o subvencionados de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos; • Número de mujeres en edad fértil, chicas adolescentes y niños menores de cinco años en el alcance servicios relacionados con la nutrición;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Salud	460	Salud reproductiva en terceros países*	0 %	0 %	0 %	***100 %***	• Número de mujeres beneficiarias de servicios gratuitos o subvencionados de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos; • Número de mujeres en edad fértil, chicas adolescentes y niños menores de cinco años en el alcance servicios relacionados con la nutrición;	• ***Número de países con legislación que proporciona acceso a mujeres y hombres a atención sanitaria sexual y reproductiva, información y educación;*** • ***Número de mujeres de entre 15 y 49 años que pueden tomar decisiones con conocimiento de causa en relación con las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención sanitaria reproductiva;*** • ***Tasa de natalidad de las adolescentes (10-14 años; 15-19 años) por cada 1 000 mujeres de ese grupo de edad;*** • ***Número de políticas, programas y estrategias en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos introducidos en los países socios;***

Enmienda 117

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 460 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	***Salud***	***460 bis***	***Salud reproductiva en los Estados miembros****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***40 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de mejora de los servicios de salud reproductiva en los Estados miembros;*** • ***Número y proporción de mujeres beneficiarias de servicios gratuitos o subvencionados de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos;***	• ***Proporción de mujeres y niñas que acceden a los servicios de salud reproductiva;*** • ***Satisfacción de las mujeres y las niñas con los servicios de salud reproductiva;*** • ***Número de centros sanitarios que se especializan en la prestación de servicios de atención y consulta sobre salud reproductiva de mujeres y niñas;*** • ***Políticas y programas destinados a mejorar la salud sexual y reproductiva de los ciudadanos de la Unión;*** • ***Seguimiento y evaluación periódicos de los progresos, la calidad y la eficacia de los programas de salud reproductiva en Europa;***

Enmienda 118

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 464

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Reformas	464	Políticas activas del mercado laboral	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Reformas	464	Políticas activas del mercado laboral	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de normas aprobadas o que han entrado en vigor***, por objetivo (adecuación, accesibilidad, asequibilidad, calidad, otros) y por beneficiarios***; • Número de políticas elaboradas o evaluaciones de políticas completadas; • Número de consultas de partes interesadas finalizadas; • Número de guías o normas de desarrollo o ejecución en vigor; • Número de estrategias o marcos adoptados; • Número de servicios o procesos públicos desarrollados***, por tipo de servicios (residenciales, familiares y comunitarios)***; • Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • ***Número de políticas públicas pertinentes desarrolladas/revisadas y/o en proceso de aplicación destinadas a identificar y/o apoyar a los cuidadores familiares;*** • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; • Número de políticas públicas de interés elaboradas/modificadas y/o en curso de implantación en terceros países;	

Enmienda 119

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 466 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*
Social	***Reforma***	***466 bis***	***Intervenciones y reformas encaminadas a la promoción de la igualdad salarial y la independencia económica de las mujeres****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de la igualdad de retribución y la independencia económica de las mujeres;*** • ***Número de empresas que aplican medidas de transparencia salarial y medidas para garantizar la igualdad de retribución (microempresas / pymes / grandes empresas);*** • ***Número de mujeres beneficiarias de ayuda a través de programas que promueven la independencia económica de las mujeres (por ejemplo, formación en capacidades, emprendimiento, acceso a financiación);***	• ***Número de leyes, políticas o normativas adoptadas o revisadas en materia de promoción de la igualdad de retribución y la independencia económica de las mujeres;*** • ***Brecha salarial entre hombres y mujeres (sectores / regiones / Estados miembros);*** • ***Brecha salarial entre hombres y mujeres (sectores / regiones / Estados miembros);*** • ***Proporción de mujeres en el empleo formal;***

Enmienda 120

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 466 ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	*Ámbito de actuación (nivel 2)*	*#*	*Ámbito de intervención*	*CCM*	*CCA*	*ENV*	*SOC*	*Indicador de realización*	*Indicador de resultado*

Social	***Reforma***	***466 ter***	***Reformas para promover el reparto equitativo de las responsabilidades asistenciales entre mujeres y hombres y para alentar a los padres para que se acojan a los permisos familiares y de paternidad****	***0 %***	***0 %***	***0 %***	***100 %***	• ***Número de actuaciones sufragadas en materia de promoción de un reparto equitativo de los cuidados entre mujeres y hombres;*** • ***Número de leyes en vigor que promueven un reparto equitativo de los permisos parentales y familiares entre mujeres y hombres;***	• ***Tiempo dedicado a cuidados no remunerados (género / tipo de cuidados);*** • ***Proporción de padres y madres que se acogen al permiso parental, por duración;***

Enmienda 121

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 477

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	477	Integración social de los ciudadanos de terceros países, incluido el acceso a servicios de calidad	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad, nivel de educación y tipo de ayuda (curso de idiomas / curso de orientación cívica / orientación profesional personalizada / otros); • Número de administraciones locales y regionales beneficiarias de ayudas a la implantación de medidas de integración;	• Número de participantes, por situación tras la participación (estudiando para la obtención de un título / buscando empleo / en educación o formación / ocupado) y por género; • Número de participantes en actividades formativas que, transcurridos tres meses desde la realización de la actividad, declaran estar utilizando las habilidades y competencias adquiridas en la formación;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Inclusión social	477	Integración social de los ciudadanos de terceros países, incluido el acceso a servicios de calidad	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad, nivel de educación y tipo de ayuda (curso de idiomas / curso de orientación cívica / orientación profesional personalizada / otros); • Número de administraciones locales y regionales beneficiarias de ayudas a la implantación de medidas de integración; • ***Número de actuaciones destinadas a mejorar el acceso a los servicios sanitarios, incluidas la atención sanitaria sexual y reproductiva, la información y la educación;***	• Número de participantes, por situación tras la participación (estudiando para la obtención de un título / buscando empleo / en educación o formación / ocupado) y por género; • Número de participantes en actividades formativas que, transcurridos tres meses desde la realización de la actividad, declaran estar utilizando las habilidades y competencias adquiridas en la formación;

Enmienda 122

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 481

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	481	Cuidados de larga duración, incluido la prestación de servicios de cuidados de base familiar y comunitaria (no incluye las infraestructuras)*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de servicios nuevos o mejorados puestos en funcionamiento;	• Número de beneficiarios, por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Inclusión social	481	Cuidados de larga duración, ***incluida*** la prestación de servicios de cuidados de base familiar y comunitaria (no incluye las infraestructuras)*	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de servicios nuevos o mejorados puestos en funcionamiento; • ***Número de instalaciones de atención objeto de ayuda;*** • ***Número de centros de asistencia institucional cerrados;*** • ***Relación personal/beneficiarios;*** • ***Número de servicios o centros de apoyo a las familias creados, establecidos o ampliados;*** • ***Número de trabajadores sociales, gestores de casos y profesionales de la protección de la infancia formados en enfoques asistenciales basados en la familia y la comunidad;*** • ***Proporción de personal que recibe formación acreditada cada año;*** • ***Número de programas de acogida familiar o de parentesco establecidos o ampliados;*** • ***Tiempo medio de espera para acceder al apoyo, por tipo de servicios (residenciales, familiares y comunitarios);***	• Número de beneficiarios, por género; • ***Número de participantes en servicios asistenciales familiares nuevos, por género, edad y discapacidad;*** • ***Número de niños en riesgo de separación que reciben apoyo para reforzar la familia a fin de que permanezcan en el cuidado familiar;*** • ***Número de niños institucionalizados que han pasado a sistemas de cuidados alternativos basados en la familia y la comunidad (desglose por edad, género y grado de discapacidad);*** • ***Número de niños reagrupados con sus familias tras las intervenciones de apoyo;*** • ***Número de niños que reciben cuidados y servicios de base familiar y comunitaria;*** • ***Número de cuidadores familiares que acceden a servicios de respiro nuevos, por género y edad;*** • ***Número de cuidadores familiares que reciben ayuda financiera, por género y edad;***

Enmienda 123

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 482

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	482	Medidas de integración social, incluido el acceso a servicios, de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación;	• Número de participantes, por situación tras la participación (estudiando para la obtención de un título / buscando empleo / en educación o formación / ocupado) y por género;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	482	Medidas de integración social, incluido el acceso a servicios, de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género, situación laboral, edad y nivel de educación; • ***Número de actuaciones destinadas a mejorar el acceso a los servicios sanitarios, incluidas la atención sanitaria sexual y reproductiva, la información y la educación;***	• Número de participantes, por situación tras la participación (estudiando para la obtención de un título / buscando empleo / en educación o formación / ocupado) y por género;

Enmienda 124

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 483

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	483	Medidas de lucha contra la exclusión residencial	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género;	

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado

Social	Inclusión social	483	Medidas de lucha contra la exclusión residencial	0 %	0 %	0 %	100 %	• Número de participantes, por género; • ***Número de actuaciones destinadas a mejorar el acceso a los servicios sanitarios, incluidas la atención sanitaria sexual y reproductiva, la información y la educación;***	

Enmienda 125

Propuesta de Reglamento
Anexo I – línea 488

Texto de la Comisión

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	488	Ayuda directa a la renta de los hogares para paliar vulnerabilidades concretas de los beneficiarios relacionadas con el impacto del nuevo régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE 2)	40 %	0 %	0 %	100 %	• Número de hogares beneficiarios de ayuda;	• Reducción del número de hogares y usuarios del transporte en situación de vulnerabilidad; • Reducción del número de hogares en pobreza energética y pobreza de transporte;

Enmienda

Ámbito de actuación (nivel 1)	Ámbito de actuación (nivel 2)	#	Ámbito de intervención	CCM	CCA	ENV	SOC	Indicador de realización	Indicador de resultado
Social	Inclusión social	488	Ayuda directa a la renta de los hogares para paliar vulnerabilidades concretas de los beneficiarios relacionadas con el impacto del nuevo régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE 2)	40 %	0 %	0 %	100 %	• Número de hogares beneficiarios de ayuda;	• Reducción del número de hogares y usuarios del transporte en situación de vulnerabilidad; • Reducción del número de hogares en pobreza energética y pobreza de transporte***, por género***;

Enmienda 126

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1) ***Planes de colaboración nacional y regional***	1) ***Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Territorial y Social, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad***

Enmienda 127

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6) ***Europa Creativa — ciudadanos, igualdad, derechos y valores***	6) ***AgoraEU***

Enmienda 128

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 bis) Instrumento de Asistencia Urgente en la Unión

Enmienda 129

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 ter) Apoyo a Ucrania

Enmienda 130

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 quater) Programa de investigación y formación de Euratom

Enmienda 131

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 quinquies) Política exterior y de seguridad común

Enmienda 132

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 sexies) Programa para el Mercado Único y las Aduanas y Administración

Enmienda 133

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 septies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 septies) Mecanismo «Conectar Europa»

Enmienda 134

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – punto 10 octies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	10 octies) FSE+

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha incluido en su opinión ninguna contribución de representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] ni de representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas, que deban enumerarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Establecimiento de un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión		
Referencias	COM(2025)0545 – C10-0166/2025 – 2025/0545(COD)		
Comisiones competentes para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 23.10.2025	CONT 23.10.2025	
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 23.10.2025		
Ponente de opinión Fecha de designación	Lina Gálvez 15.1.2026		
Examen en comisión	24.3.2026	5.5.2026	3.6.2026
Fecha de aprobación	14.7.2026		
Resultado de la votación final	+: –: 0:	25 9 1	

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

25	+
PPE	Loucas Fourlas, Ewa Kopacz, Jagna Marczułajtis-Walczak, Eleonora Meleti, Mirosława Nykiel, Sirpa Pietikäinen, Giusi Princi, Maria Walsh
Renew	Raquel García Hermida-Van Der Walle, Jana Toom, Lucia Yar, Dainius Žalimas
S&D	Biljana Borzan, Heléne Fritzon, Lina Gálvez, Elisabeth Grossmann, Maria Noichl, Emma Rafowicz, Joanna Scheuring-Wielgus, Marianne Vind
The Left	Emma Fourreau, Hanna Gedin
Verts/ALE	Alexandra Geese, Katrin Langensiepen, Anna Strolenberg

9	-
ECR	Beatrice Timgren
ESN	Irmhild Boßdorf
NI	Fernand Kartheiser, Judita Laššáková
PfE	Barbara Bonte, Susanna Ceccardi, Elisabeth Dieringer, Sebastian Kruis, Margarita de la Pisa Carrión

1	0
PPE	Arba Kokalari

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones